



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES
PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021”**

PRESENTADO POR:

Bach. CARLOS ESCALANTE GÓMEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESORES:

DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO

DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA

PIURA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

La presente Tesis está dedicada a mi amada madre por tanto amor y apoyo incondicional, porque todo sacrificio tiene su recompensa.

AGRADECIMIENTO

A Dios por todo lo que me ha permitido realizar
desde la fortaleza de mi fe.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Índice de figuras.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	18
CAPÍTULO I.....	29
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	29
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	29
1.2 Delimitaciones de la investigación	31
1.1 Objetivos de la investigación	34
1.5 Hipótesis de investigación.	35
1.6 Metodología de la Investigación	40
1.6.1 Tipo y nivel de la investigación.....	40
1.6.2 Método y Diseño de investigación.....	41
Enfoque de la investigación	43
1.6.3 Población y muestra	43
1.6.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	45
1.7 Justificación de la investigación	47
CAPITULO II.....	51
MARCO TEÓRICO	51
2.1 Antecedentes del estudio de investigación	51

Antecedentes internacionales:	51
2.2 Bases legales	53
2.3 Bases teóricas	62
CAPÍTULO III	82
ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATO	82
1.1. Resultados descriptivos.....	91
1.2. Resultados inferenciales	96
II. DISCUSIÓN.....	98
III. CONCLUSIONES.....	101
IV. RECOMENDACIONES	102
Anexos	112
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	113
Anexo: 3 Anteproyecto de Ley	114

Índice de tablas

Tabla 4	Tabla de frecuencia y porcentaje de la variable	92
Tabla 5	Frecuencia de porcentaje de la dimensión 1 Acceso a la Información	93
Tabla 6	Frecuencia de porcentaje de la dimensión 2 Rendiciones de cuentas	94
Tabla 7	Frecuencia de porcentaje de la dimensión 3 Participación Ciudadana	95
Tabla 8	Correlación de la Variable Dependiente Transparencia	96
Tabla 9	Correlación de la Dimensión 1 de Acceso a la información	96
Tabla 10	Correlación de la Dimensión 2 de rendición de cuentas	97
Tabla 11	Correlación de la Dimensión 3 Participación Ciudadana	98

Índice de figuras

Figura 1 Gráfico de la variable dependiente Transparencia	92
Figura 2 Gráfico de la dimensión 1 Acceso a la información	93
Figura 3 Gráfico de la dimensión 2 Rendición de cuentas	94
Figura 4 Gráfico de la dimensión 3 Participación Ciudadana	95

RESUMEN

Esta investigación se denominó: *La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021*. Tuvo como problema general: ¿Cuál es la relación jurídica entre la transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021? Su objetivo general fue: Determinar la relación jurídica entre la transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021. Su hipótesis general fue: Existe una relación jurídica entre la transparencia y las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla- Piura 2021. Su enfoque fue cuantitativo, su diseño fue no experimental, el tipo fue básico, su nivel fue descriptivo correlaciona. La muestra fue de 20 servidores públicos, de la Municipalidad del Distrito de Castilla en la provincia de Piura, a quienes se aplicó un instrumento con 20 interrogantes. Los resultados descriptivos fueron, en la variable transparencia; 70% en alto, el 20% en medio y el 10% en bajo. Se concluye, resultados de la transparencia, la participación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, concluye que es requisito una nueva estructuración de las acciones que se realizan a favor de la misma con concluyendo la alta vinculación entre la transparencia para cada uno de los procesos de contratación pública.

Palabras clave: La transparencia y las contrataciones

ABSTRACT

This research was called: Transparency and public procurement Castilla - Piura 2021. It had as a general problem: What is the legal relationship between transparency and public procurement Castilla - Piura 2021? Its general objective was: To determine the legal relationship between transparency and public procurement Castilla - Piura 2021. Its general hypothesis was: There is a legal relationship between transparency and public procurement in the District of Castilla-Piura 2021. Its approach was quantitative, its design was non-experimental, the type was basic, its level was descriptive and correlated. The sample consisted of 20 public servants, from the Municipality of the District of Castilla in the province of Piura, to whom an instrument with 20 questions was applied. The descriptive results were, in the variable transparency; 70% high, 20% in the middle and 10% low. It is concluded, results of transparency, the participation of the workers of the District Municipality of Castilla, concludes that a new structuring of the actions that are carried out in favor of it is required, concluding the high link between transparency for each of public procurement processes.

Keywords: Transparency and contracting

RESOLUCIÓN No. 2682-2021-FDYCP-UAP

Lima, 12 de agosto de 2021

VISTO:

La resolución No. 22652-2020-R-UAP del 27 de abril de 2020 que, dejara en estado de pendiente con cargo a regularizar algunos documentos de tramitación, se presenta el Bachiller **CARLOS ESCALANTE GOMEZ**, para solicitar se le designe asesor temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada: "LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 19º y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de un asesor temático y metodológico, respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, el interesado solicita que se le designe un asesor temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ello, deberá cancelar el pago por derecho de asesoramiento en las cuentas corrientes de esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado y en virtud de las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral No. 1529-2003-R-UPA, del 31 marzo 2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - Estando a lo señalado anteriormente y habiéndose constatado que el Bachiller **CARLOS ESCALANTE GOMEZ** ha cancelado el costo por derecho de asesoramiento, se DISPONE A designar a los siguientes docentes como su asesor metodológico y temático, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

Asesor Metodólogo : DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA
Asesor Temático : DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **UAP** | UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
Facultad de Derecho y Ciencia Política



Mg. MARIO CARLOS ANIBAL NUGENT HECRILLO
DECANO (E)

INFORME N° 142-2021 JPHC-TC

AL : **Mg. Mario Carlos Anibal Nugent Negrillo**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero.**
Docente Asesor
Código N° 054156

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2682-2021-FDYCP-UAP.

ASUNTO : Asesor Temático: Tesis

BACHILLER : **CARLOS ESCALANTE GÓMEZ**

Título: TESIS
"LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021"

FECHA : 27 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de su conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO.

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

Con relación al título: **"LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021"** Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.

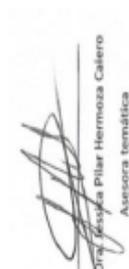
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente se consideramos trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

– Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, el bachiller **CARLOS ESCALANTE GÓMEZ** plantea de forma correcta el problema, y como se desarrolla en la sociedad en el marco jurídico del contexto actual, cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente.


Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero
Asesora temática



- Delimitación de la Investigación
Delimitación de la investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.
- Problemas de la Investigación
Respecto a este punto fundamental, el bachiller **CARLOS ESCALANTE GÓMEZ** ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías, observándose una correcta relación lógica entre el problema general y el título de la investigación.
- Objetivos de la Investigación
Se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbo infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Hipótesis, el bachiller ha cumplido con la operacionalización de las variables comprende: indicadores, dimensiones, ítems y escala, en este contexto.
- En cuanto a la metodología se explica los pasos de una verdadera investigación y los enfoques respectivos.
- Justificación e importancia de la investigación
Se señala la importancia y por qué se desarrolla esta investigación, considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedentes de la Investigación
Si se consignan los antecedentes respectivos, sean internacionales o nacionales.
- Bases teóricas
Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.
- Bases Legales
Empezando por la Constitución Política y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.
- Definición de Términos Básicos
Consignan los respectivos términos científicos básicos.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Análisis de Tablas
Las tablas están correctamente interpretadas.
- Discusión de Resultados
La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas.

- Conclusiones
Si están bien planteadas y guardan relación directa con los objetivos de la investigación.
- Recomendaciones
Dichas recomendaciones están bien planteadas con las necesidades que la investigación plantea.
- Fuentes de información
Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

ANEXOS

Matriz de Consistencia

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna.

Instrumentos

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación por expertos.

LENGUAJE UTILIZADO EN EL TRABAJO

Se ha identificado las normas legales aplicables al tema de investigación, sustento legal para resolver las preguntas planteadas en el problema y respondidas en la discusión, arribando sus propias conclusiones y recomendaciones. Se ha empleado fuentes de información, tanto de legislación nacional como derecho comparado, existiendo coherencia en la redacción del tema de investigación

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al Aspecto Temático de la tesis titulada: **"LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021"** considero que el Bachiller **CARLOS ESCALANTE GÓMEZ** ha realizado el trabajo de investigación modalidad de Tesis, conforme a las exigencias establecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dra. Mónica Pilar Hermoza Calero
Asesora temática

INFORME N° 49 G.J.C.C -TC – 2021

AL : Mg. Mario Carlos Anibal Nugent Negrillo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dr. Godofredo Jorge Calla Colana
Docente Asesor
Código N° 054077

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2682 -2021- FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER : CARLOS ESCALANTE GÓMEZ

TÍTULO: LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA
– PIURA 2021

FECHA: 26 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de su conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas de APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO DEL TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título: LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021.

Desde el enfoque cuantitativo dicho título está bien planteado, ya que cumple con los requisitos establecidos de consignar dos variables medibles. También la temporalización en su título; para desarrollar la tesis del problema planteado.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– **Descripción de la realidad problemática**

En cuanto se refiere a este aspecto, el bachiller CARLOS ESCALANTE GÓMEZ, si desarrolló dicho problema en su investigación y sobre todo plantea muy bien el problema de acuerdo al fenómeno planteado que es sobre La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

Delimitación de la investigación

En este tópico se ha delimitado la investigación para no caer en lo indeterminado, consignándose con mucha claridad los límites de esta investigación en cuanto se refiere a lo espacial, social, temporal y a la definición conceptual.

– **Problemas de la investigación**

Están consignados los problemas sea general o específico, en forma de preguntas de tal manera que el problema general y específicos, también tienen una relación lógica entre ellos, teniendo una relación lógica con el desarrollo de la investigación y con el tema planteado que es sobre La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

Objetivos de la investigación

Los objetivos, general y específicos son enunciados que están correctamente planteados en verbo infinitivo y tienen relación lógica con el problema y con el fenómeno planteado que es sobre La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

Hipótesis

Se consigna: Existe una relación jurídica entre la transparencia y las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla- Piura 2021.

Variables

Contrataciones públicas y Transparencia

- Metodología de la investigación

En cuanto a la metodología de la investigación, en este estudio, se explican los pasos de una verdadera investigación, como el enfoque, tipo, diseño, nivel, método, población muestra, técnica y los respectivos instrumentos de un enfoque cuantitativo, de acuerdo al tema planteado, que es sobre La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

Justificación e importancia de la investigación

Se señala y se consigna la justificación e importancia de acuerdo al tema que es sobre: La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedentes de la investigación

Se consignan los antecedentes respectivos, son internacionales y nacionales de acuerdo a La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

- Bases teóricas

Se desarrolló la teoría científica del problema planteado acudiendo a diversos autores de acuerdo a La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

- Bases Legales

Se están consignadas de acuerdo a la investigación a La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

Definición de términos básicos

Se consignan los respectivos términos científicos básicos de acuerdo a La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Análisis de tablas y gráficos

Si se encuentran las tablas en forma ordenada con su respectiva interpretación del investigador de acuerdo a la investigación que es sobre La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

– Discusión de resultados

La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas, de tal manera que hay una legitimización de la tesis cuantitativa sobre La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

– Conclusiones

Si están bien planteadas, de acuerdo a una investigación cuantitativa que analiza y no solo mide las variables, sino hace un diagnóstico de las características del problema planteado que es sobre La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

Recomendaciones

Dichas recomendaciones si están bien planteadas de acuerdo a las conclusiones que la tesis se plantea, en el marco de La transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

– Fuentes de información

Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

ANEXOS

Matriz de Consistencia

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna y se encuentra en la parte final.

Anexo 1.

Instrumento(s)

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación de expertos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que el bachiller CARLOS ESCALANTE GÓMEZ, ha realizado la tesis conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval. The signature reads "Jorge Calla".

Dr. Godofredo Jorge Calla Colana

DNI 25413288 Cel: 950909327

I. INTRODUCCIÓN

Para muchos países de Iberoamérica se han dado inicio a normativas a favor de la materia de transparencia, resaltando que es grande el reto que asumen desde su propio estado, es reconocido que es una de las tantas obligaciones que tienen el poder colocar a disposición del público y conservar renovada la información relativa a las contrataciones que se hagan, así como los resultados sobre procedimientos de adjudicación. En el Perú el lograr tener acceso información pública esta normado a nivel nacional bajo el Reglamento uniforma la diligencia de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806 conocida como Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, con la Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que en adelante se denominará “la Ley” (Justicia, n.d., 2013).

En el trabajo de todo Estado, se evidencia las adquisiciones y contrataciones públicas se presentan como elementos de gran relevancia por el acaecimiento que tienen sobre su gasto total, por lo tanto, su cometido es clave para la economía y su desarrollo. Por su parte el Instituto de Ciencia Hegel (2020), logra posesionarse con su propia concepción de las contrataciones, indicando que estas mismas hacen reseña a las diferentes singularidades en que la compañía logra establecer su compromiso primordial: el desembolso monetario. (Hegel, 2020)

Contrastando las realidades que vives diversos países, en México (2020), la COFECE, en la función de defensora de la capacidad, el SESNA, Transp. Mexicana (TM), el IMCO y miembros de la jurisdicción legal de México Evalúa, mostraron la proposición de *Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Contrataciones)* la cual tiene como objetivo central la orientación y el fortalecimiento, la promoción y el aumento de la competitividad económica y reunir componentes hacia el poder fiscalizar la corrupción

Para algunos autores la falta de existencia de un sistema de vigilancia dinámica para el uso de los recursos públicos contribuye a la creación de espacios pertinentes para la corrupción. Cabe resaltar que la ley de contrataciones del estado en su ley N° 30225 del MEF (2019), contribuye a la regulación del gasto a la base de datos informativos, a la transparencia y al problema de corrupción, ante esta realidad han interpuesto importantes componentes que consienten una conveniente inspección, pero en otras cuestiones los cambios derivados no favorecen la transparencia en los provechos del Estado. Se determinan por el consumo en grandes cantidades de los recursos y bienes del estado, en definitiva, guardan una elevada importancia por su carácter económico y jurídico.

Como muestra tenemos las acciones que se realizan en la UE (unión europea) esta dedica a comprar obras, provisiones y servicios que requiere la gestión para autosostenerse. La UE su economía es trascendental, ya que es una de las primeras a nivel mundial y esta misma simboliza más del 20 % del PIB. Agradecimientos a su PIB ya que genera alrededor de 14 billones de euros y a la apertura de su mercado. Es así que la Unión ha cumplido un papel céntrico en la disposición del sistema comercial internacional, entre otras cosas apoyando a la OMC. La iniciación económica ha traído consigo significativas ventajas para la Unión, debido que más de 30 millones de empleos en la Unión dependen de la comercialización externa y la expectativa que el incremento económico en el mundo se forme primariamente fuera de Europa (Sharpston., 2021).

En Chile, García (2016), dada conformidad de la Ley N° 19.886 de compras públicas, se dio inicio a la implantación de la contratación electrónica en sus adquisiciones públicas. A consecuencia de esta situación se da el nacimiento de la plataforma electrónica, convirtiendo a Chile como país referente en estas experiencias en la contratación pública y en las acciones pertinentes para la promoción de las acciones de transparencia en la gestión de las licitaciones públicas.

En correspondencia a la convenio o contrata pública, el las bases legales en Europa, y cualquier otra ciudad, debe concebir la ejecución de los compendios de igualdad de trato, transparencia y libertad concurrencia (Comisión Europea, 2017). Estos accederán que los capitales se asignen de la manera más eficientemente posible. Por su parte los Córcoles (2018), nos da una amplia visión acerca de la contratación pública, distinguiendo en ella una indudable rigidez y presión entre los servicios de interés público y la iniciación de libre concurrencia. Donde en un ámbito internacional, en España; expresa que el derecho español ha cedido de forma tradicional un predominio casi absoluto al primer de los principios, mientras que Europa se ha inclinado abiertamente en favor del segundo principio.

Esto ha comprometido una profunda innovación en el instituto de la contratación pública que ha conducido a un importante vacío de las exenciones administradoras, componente tradicional determinante de la contrata administrativa. Es reconocida por su gran valía, por ello la contratación tiene el valor de ésta como herramienta para la adquisición de diferentes mandatos y compendios reglamentarios (art. 1.1, art. 45 CE entre otros) y de diversas políticas públicas. Al distinguir la comprensión de lo que es transparencia desde un ángulo de la política, podemos percibirla como la cimentación de un régimen de pesos y contrapesos que contribuyen a garantizar la rendición de cuentas, sus actos y sus decisiones.

Es de conocimiento de muchos investigadores y estudiosos, especialmente en este campo, el principio de transparencia es primordial y ello lleva a imponer a todos los estados la actuación de la administración pública. De concordancia a lo expuesto es similar el caso de la República Dominicana, que en su apartado 138 en su normativa legal jurídica (Dominicana, 138), estableciendo que la transparencia es un principio sujeto a las acciones la Administración pública en sus intervenciones.

El estado peruano, tiene como una de las principales funciones la adquisición de bienes y servicios públicos de calidad que tienen el

objetivo fundamental la provisión, esta misma contribuye al bien estar de la población y estos mismo contribuyan directamente a la disminución de la pobreza y a cerrar las fisuras que impresionan el desarrollo de sus ciudadanos y ciudadanas (MinJust, 2016). El Presupuesto Público es la herramienta de gestión del Estado, que, en un argumento de compromiso y transparencia fiscal, determina los capitales públicos que consienta el antedicho abastecimiento, dejando ver el resultado de la priorización de las intervenciones públicas que efectúan las entidades oficiales, en el cuadro de las políticas públicas concretas. En el Perú el Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas del estado peruano, responsable del Sist. De Administración financiera del sector público, a ello se le adjunta la misión de conducción del proceso presupuestario de todas las entidades y corporaciones del Sección Pública (MEF, 2011).

Es allí la naciente importancia que se conozca y promueva la utilización de bases legales normativas actualmente, estas mismas son las que dirigen el funcionamiento y aseveran una conveniente designación de los recursos públicos, ante ello se requiere conseguir el avance responsable de la economía del lado de la mano de obra. Según Farias & Pimenta, (2015), el SIAF-RP; el cual se establece a través del funcionamiento de un programa de computador con base legal, el cual es de uso ineludible por todas las entidades del estado, aquí se realiza el registro de base de datos informáticos relevante de ingresos y gastos del establecimiento, asimismo brinda reportes y estados de gestión existentes para la vigilancia, el inspección presente y toma de decisiones, igualmente su conducción es exigencia necesario por las personas que atarean en las áreas de dirección, presupuesto, logística, contabilidad, administración y otros que disponen de toda la gestión del presupuesto y financiamiento desde el entrada del archivo hasta el pago al proveedor. Determinado según el Artículo 10° de la Ley N° 28112 (Poder Legislativo, 2003), (D. L. N° 1436, 2018).

Se ha establecido que el registro de la datos informativos sea el único a través del informe (Aruquipa, 2020) y siendo obligatorio para todas las compañías y organismos de la sección pública a nivel Nacional, Regional

y Loca, efectuándose por medio de y se efectúa a través SIAF-RP que es administrado por el ministerio de economía y finanzas (Congreso de la Republica, 2020), por medio del comité de coherencia el SIAF-SP, ahora SIAF–RP se convierte en el registro oficial, procesamiento y reproducción de la indagación relacionada con la Admin. Financiera del SP, cuyo trabajo y operaciones que se despliega en el marco de la normatividad apta por las instancias rectoras. Que con el propósito de exponer las fases de las contrataciones y el proceder técnico que se ejecutan en el trato de BB y SS para el Estado, para certificar que se realicen de un modo inmejorable, las corporaciones deben colocarse a la orden de las reglas sistemáticas, administrativas y jurídicas, que le acerque al acatamiento de las metas trazadas y de acuerdo a los recursos establecidos. Los ordenamientos se hallan encuadrados en las regulaciones legales que norman toda contrata teniendo a disposiciones actualizadas y dadas con bases regladas, considerando las nuevas destrezas encuadran dentro de las prácticas legales que norman la contrata de caudales, servicios u obras y normaliza las deberes y derechos que procedan de los mismos.

El decreto Legislativo N° 1017 permitió que la Ley de contrataciones del estado esta apta y su estatuto mediante DS N° 184-2008-EF según De & Contrataciones (2009) fue admitido. Así mismo y en concordancia a lo expuesto por Garcia Perez et al. (2009) en el DL N° 1017 (2008), posteriormente modificado con fecha 20/09/2012 por medio de DS N°138-2012-EF la ley N° 29873, 2012 (P. Legislativo, 2012). Subsiguientemente el Cong. Repub. Perú (2014), propaga la ley de contrataciones del estado la Ley N° 30225, y mediante el DS N°350-2015-EF (Supremo & Refrendo, 2015) se acredita sus estatuto, el cual fue reformado el 03 de abril de 2017 con Decreto Supremo N° 056-2017-EF (Estado peruano, 2017), también con Decreto Legislativo N° 1341 se cambia la ley 30225; modificándose inicialmente con fecha 03/04/2017 y a la sigue mediante el DS N° 1341, 2017 (Estado Peruano, 2017) y su actualización vigente mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019), por ende tiene lugar la ley N° 27806, donde se promulga

la obligación de la transparencia y de acceso a la información (Presidente & Republica, 2003)

Los espacios relacionados a la administración pública tienen componentes específicos para su realización, con el objetivo que se cumplan oportunamente los objetivos trazados. En relación a las contrataciones públicas las acciones no son distintas, ya que se garantizan en su accionar con transparencia fomentando y garantizando el óptimo desarrollo de los procesos encaminados al logro de resultados. Para tener en cuenta las necesidades emparentadas al suministro de bienes, servicios y obras, el procedimiento de contrataciones públicas posee un sistema de gestión, que de manera integral encuadra las líneas a seguir para completar el proceso de modo objetivo, diferenciando cada etapa del proceso con el propósito de atender cualquier anomalía y garantizar la calidad en cada fase.

Para Jimenez M. (2020), la gestión integral del proceso de contrataciones públicas es inherente a todos los medios comprometidos en su desarrollo, llevándolo a cabo y cumpliendo con las exigencias; para este estudio se plantean una serie de etapas que de manera integral y detallada, ya que durante la cumplimiento contractual se efectúan las prestaciones que ha sido previstas en los actos preparatorios y definidas durante el procedimiento de selección.

En esta etapa la atención a los elementos es preciso considerar la inscripción del contrato, requerimientos, transformaciones, adelantos etc, de forma irrefutable, distinguiendo que toda gestión pública tiene como responsabilidad contribuir al desarrollo del estado. Para este caso las contrataciones, sujetan normas que le generan dispositivos de acción los cuales firmemente se van desarrollando y mejorando de manera integral donde el objetivo fundamental es el incremento y la concreción de un estado en constante perfeccionamiento (Mitsuta, 2020).

Para la OCDE, en relación al estudio relacionado a las contrataciones públicas y las buenas prácticas, informa que esta se expone a contextos más sensibles y mayormente expuesto a la existencia de sobornos, y es debido a la gran cantidad de recursos que dispone, (OCDE, 2012). Se ha

considerado a la integridad del proceso como la pieza clave para la transparencia, responsabilidad y profesionalidad. En concordancia el trabajo informativo dado por la UE sobre contratación pública 2014/23, quien concuerda con lo expuesto, ya que tiene como propósito en común el certificar los ordenamientos convenientes, comprendida la lucha enérgica frente a la corrupción y el fraude. A ello se suma , la ideología que sostiene la comisión nacional de la competencia, quien presentó el 0/02/2015 el informe donde se ejecutó el análisis de la contratación pública en España: oportunidades de mejora desde el punto de vista de la competencia.”

Palomares (2017), realizó su investigación denominada transparencia y el saliente derecho primordial de dirección a la base de datos públicos, España. Centro su propósito en el planteamiento de la revisión bibliográfica, estudio profundo para comparar la coyuntura legal, la doctrina y sobre todo los procesos de transparencia y el acceso a la base de datos públicos que son las características primordiales del estado español.

Tuvo como base teórica los valiosos aportes de Chydenius A.(1976) citado por A. L. Pérez, (2016), quien promovió por primera vez una ley para acceder a la base de datos informativos gubernamentales, ley para la libertad de prensa y del derecho de acceso a las actas públicas, con el objetivo de que el mundo conserve la memoria de su accionar. Cuyas series primordiales residía en fichar el gobierno y a sus funcionarios poner a la vista sus incapacidades, sus ineficiencias administrativas y sus actos de corrupción. La metodología empleada fue sistémica, frente a ello tuvieron como efectos que el 42% de participantes muestran que la transparencia del estado consigue contribuir a la erradicación de la corrupción, también el 80% coincide en que debe ser un derecho el poder acceder a la base de datos mencionada, ya que es la obligación dentro del marco de la legislación nacional.

Así mismo en concordancia con Gimeno Feliu, José M (2013) citado por Martínez F. (2015), nos afirma que la gestión pública en su eficiencia y eficacia, en su marco legal y de transparencia, estos contiene valores

que no deben enfrentarse. Los bosquejos políticos no tienen gran acogido, ya que un buen gerente no sigue solo esos lineamientos, se maneja con autonomía, respetando su ideología y actuando con responsabilidad y llevando las propias ideas por una senda donde la eficiencia y la eficacia son gestoras de la economía sostenible acatando el requerimiento legal básico.

Existe el encuentro formal para unir esfuerzos y concretar la certificación, validez y honradez, considerando estas mis imprescindibles para anular los actos corruptivos que se presentan en las acciones de las contrataciones públicas. El aporte de gestión de transparencia es un gran aporte frente a acciones de contratación pública en la gestión municipal, su intervención en el presupuesto es influyente y determinante para poder adquirir bienes y servicios públicos.

En estudios a nivel nacional también apreciamos los aportes de Prado Cardona (2017), quien desarrolló su investigación en el marco de la contratación peruana a través de los catálogos electrónicos. Esta misma toma como bases teóricas lo presentado desde el siglo XIX por Otto Mayer, quien precisa líneas específicas para los contratos administrativos, siendo las particularidades principales el del afianzamiento de las condiciones unilaterales a favor del estado. Esta investigación tuvo como propósito la demostración de la atribución que tiene los portales electrónicos para neutralizar los actos delictivos frente a las contrataciones públicas que ejecuta el estado.

La investigación mencionada fue tipo descriptivo-explicativo, la población ha sido las fuentes bibliográficas seleccionadas. Se empleó el método hermenéutico, sintético, analítico y deductivo; la técnica empleada fue la observación, donde finalmente se obtuvo como resultado del 65% contribuyen a la lucha frente a la corrupción. Las liquidaciones que aportan a nuestro trabajo son la existencia de una elevada correspondencia entre las variables de estudio, ya que estas tributan a perfeccionar la calidad de los bienes del estado reduciendo los vínculos de tratos con medios de corrupción e indecencia, agranda la nitidez y se extiende el provecho de los bienes y la libre competitividad; favorece en la

buena y libre capacidad de vendedores en el mercado, y a descubrir los procesos de las contrataciones aumentando su garantía e integridad, comprimiendo las disconformidades y los hechos de corrupción que no apoyan al provecho de los fines del Estado.

Es así que en la municipalidad distrital de Castilla se presentan una serie de acciones frente a las gestiones de bienes y servicios del sector público, por ello las tramitaciones en las contrataciones y los procesos a seguir no cuentan con los requisitos necesarios para percibir con transparencia lo mencionado. Se ha percibido un hermetismo íntegro a la falta de una técnica de inspección efectiva, que aplaca sucesos de corrupción, en momentos se aproximan a la arbitrariedad, contexto que percibe desmejorado por el saqueo de los recursos públicos, forja una consecuencia en la ciudadanía en relación al desarrollo de la gestión de los servicios públicos, restituir esta clarividencia requiere de una transformación en la comisión, fortificar los dispositivos de transparencia y la colaboración ciudadana para dar frente a la corrupción en los procesos de contratación pública. Es por ello el nacimiento de la presente indagación a la cual se le formula el presente problema de investigación ¿En qué medida la transparencia se relaciona con las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021?

Consiguientemente frente a la realidad expuesta se dio la formulación de preguntas específicas ¿De qué manera la transparencia incide significativamente en el en las contrataciones públicas?, por otra parte, se planteó ¿cuál es el factor de mayor incidencia para que se dé de forma eficiente la transparencia? Y finalmente se planteó ¿cómo las contrataciones públicas incrementan la corrupción frente a las acciones de transparencia?

En relación a la justificación teórica, la presente investigación contribuirá con los componentes teóricos que nos aproximan a la transparencia y la contratación pública, vinculándola con las actividades propias de la gestión gubernamental. Así mismo está apoyada en las leyes emitidas por el estado peruano asumiendo con ello las modificatorias que a la actualidad siguen vigentes apoyado por lo expuesto por Merino (2005) y

Suarez (2014) donde dejan ver a la transparencia como un instrumento para imposibilitar que algunos particulares de la corrupción

de la carga procesal y su vinculación con la ocupación profesional del personal en el Juzgado de Paz Letrado de Ancón en el periodo 2021, así mismo este estudio investigativo está respaldado en la base teórica de Hernández Breña (2008) y Horst Schonbohm (2014), estas teorías nos muestran a las variables con el objetivo de tramitar el problema. Su implicancia a nivel práctico, se da a través de los propósitos de indagación, los productos de estos tienen el propósito de hallar soluciones a las dificultades de la carga procesal de acuerdo con el desempeño laboral, mediante sus evaluaciones que afecten al Juzgado de Paz Letrado en el periodo 2021.

En relación a la justificación metodológica el estudio investigativo contribuye a conseguir los medios para proporcionar el discernimiento sobre la actuación de la contrata del estado en la municipalidad, y la altura de conocimiento relación a la actuación de los métodos de pureza. Posteriormente se delinearon las instrucciones para la cogida de información, se escogieron y destinaron materiales para la cosecha de la indagación necesaria para la medición de los ejes de estudio, se constituyeron los datos en tablón estadístico y gráfico, para el procesamiento.

En relación a la justificación práctica a través de la investigación permitirá el fortalecer la transparencia y la contratación pública en la municipalidad de Castilla, así mismo servirá a la municipalidad y a sus trabajadores al conseguir mejores de percepción de la transparencia y mejorar sus procesos de contratación, así mismo ofrece la diligencia de las instrucciones creando potencial se mejoren los ordenamientos en vinculación a tratos del estado y la puestos en práctica los dispositivos de nitidez como obligación y derecho, beneficiando los negocios en el adiestramiento de la labor del personal de la municipalidad y en fundar habilidades de la comisión por parte de las autoridades concejales.

En relación a la justificación social la transparencia y sus variadas expresiones, establecen los cimientos para el progreso de toda sociedad

en busca de surgimiento de la transparencia verdadera y legal, ya que en su función a través de las contrataciones se tiene que percibir el respeto a la normas y bases legales que destierran los delitos de corrupción en los procesos que están inmersos. Desde una mirada de la gestión pública, tópico es de valor trascendental, son acreditados por instituciones a nivel nacional e internacional, quien a través de sus normativas y disposiciones buscan favorecer los procesos de contratación realizados desde una transparencia institucional, en los cuales el progreso la parte OSCE (2018) y Hofbauer & Cepeda (2003). Para ello el ministerio de justicia peruano a actualizado algunos decretos de la ley TUO de Ley N° 27806 donde se fortalece la intervención de la transparencia.(MinJust, 2019).

Por ende, se planteó el objetivo general objetivo general: Conocer en qué medida la transparencia se relacionaría con las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021. Para ello en los objetivos específicos planteados son el 1) conocer en qué medida el acceso a la información se asocia con las contrataciones públicas de la municipalidad, así mismo 2)describir en qué medida la rendición de cuentas se vincula con las contrataciones públicas, ante ellos determinar el grado de eficacia de los funcionarios que llevan las riendas de las entidades públicas y el estudio de cuadro de necesidades de gestión edil y finalmente conocer en qué medida la participación de la sociedad se integra con las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla-Piura 2021.

Ante este trabajo se plantearon la hipótesis general: la transparencia se relacionará sustancialmente con las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla – Piura 2021. Así mismo como hipótesis específicas donde el acceso a la información se asociará significativamente con las contrataciones públicas en el distrito de Castilla-Piura 2021. Hipótesis Específicas: la rendición de cuentas se vinculará significativamente con las contrataciones públicas de la municipalidad distrital de Castilla-Piura 2021. Finalmente, como hipótesis se plantea que si la Participación de la sociedad se integrará sustancialmente con las contrataciones públicas de la municipalidad distrital de Castilla-Piura 2021.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En la realidad de Perú hay situaciones que obligan a las personas a unirse en protestas por algún derecho que ha sido mellado por accionar de otra persona natural, jurídica o inclusive por el mismo estado, un claro ejemplo de esta realidad es el rechazo del pueblo a la minería, la razón de esto es que muchos pueblos en las provincias de Perú se dedican a la agricultura y ganadería como fuente principal de sus ingresos con la minería en alguno de estos pueblos la tierra y el agua se ven contaminadas por ende los cultivos y los animales mueren, pero lo peor de esta situación es que los mismos pobladores se encuentran en grave peligro de muerte ya que los elementos tóxicos que la minería produce afecta en gravedad a la salud ocasionando el surgimiento de cáncer entre otras enfermedades, la gravedad de las consecuencias es tanta que los pobladores de las zonas afectadas realizan protestas para parar los proyectos de minería, un caso muy importante que respalda esta afirmación es la del proyecto Conga multimillonario de minería en

la ciudad de Celendín de la compañía Newmont, en donde las protestas fueron tan graves que se llegó a generarse un enfrentamiento entre las fuerzas armadas de la policía y los pobladores producto de la cual se produjeron dos muertes de integrantes de la población.

“Por lo menos dos personas resultaron muertas en Perú, en enfrentamientos entre la policía y manifestantes que se oponen a un proyecto minero multimillonario.” (BBC News, 2012, pág. 1)

Pero, ¿estos enfrentamientos fueron justos? Estos proyectos mineros en muchas ocasiones son aprobados gracias a grandes sumas de dinero invertidos no solo en el proyecto mismo sino que también aportado a los bolsillos de las autoridades, las repercusiones ambientales y de salud no son desconocidas pero a pesar de ello aprueban estos proyectos mineros, es por ello que como las protestas pueden paralizar las actividades mineras la autoridad comprada hace lo posible por dispersar a las congregaciones de protestantes ya que este negocio les es lucrativo en exceso,

Por supuesto esta situación no puede generalizarse, si bien la minería y sus consecuencias han sido una fuente justa para las protestas, también existen muchas otras razones por la cual el pueblo puede llegar a concretizar una protesta por dar otro ejemplo están los derechos laborales, los derechos educacionales, la desatención del gobierno en zonas con problemas ambientales, climáticos o de pobreza que sufren un periodo de necesidad, entre muchas otras razones, el pueblo a fin de evitar enfrentamientos con la policía hace estas protestas de forma pacífica en su mayoría pero cuando los intereses de las personas con más poder por sus puestos dentro del gobierno o por su fuerza empresarial multimillonaria se ven afectadas aun así se genera agresión y violencia, siendo común que el inicio de esta violencia sea la misma fuerza policial y no por parte de los protestantes los cuales en un intento de defenderse pueden llegar a convertir la protesta pacífica en actos de disturbio con consecuencias de daño material, a la integridad de los protestantes, de la policía o de terceros y en casos lamentables como el mencionado inclusive la

Dentro de la realidad que se vive en Perú se presentan situaciones donde la protesta es la única herramienta que los ciudadanos tienen para exigir sus derechos, los más necesitados de la atención del gobierno son los pueblos alejados de la sierra, o las tribus de la selva a quienes no se les brinda la atención que necesitan, y al producirse situaciones en donde sus derechos se encuentren vulnerados o su necesidad como pueblo insatisfecho, se busca atención del estado, pero cuando por fin se les brinda atención es para acallar sus reclamos, reprimiendo a los protestantes, tomando acciones legales contra los protestantes denunciándolos por delitos que el estado intenta adecuar dentro de un tipo penal las conductas de los protestantes a pesar de que estos tienen el derecho constitucional de realizar la protesta en uso de su derecho a la resistencia.

Con estos actos rompe la finalidad de la pena, la cual consiste en el castigar un acto ilícito, el cual no se realiza ya que la protesta es una conducta permitida por la ley por ende no debe ser castigada por esta, por otro lado la finalidad resocializadora es incongruente para los actos de protesta, los protestantes no son criminales y su finalidad es el reconocimiento de derechos, no la concretización de un delito, por ende no necesitan ser resocializados, y por último la finalidad preventiva de la pena, en donde se usa a la pena como ejemplo para el resto de la sociedad, pero en este caso se le intenta amedrentar a los ciudadanos de ejercer su derecho a la protesta o a no unirse a una protesta que ya se está dando, la pena tiene el efecto contrario en la población ya que el castigo ante la protesta en vez de la resolución de problemas causa indignación en la población lo que desencadena protestas violentas la cual si puede llegar a vulnerar bienes jurídicos y si calificaría para una denuncia penal considerando el principio de proporcionalidad de la pena.

1.2 Delimitaciones de la investigación

Delimitación espacial

La investigación al momento de desarrollarse se deberá delimitar dentro de un área espacial, el espacio geográfico que ha sido seleccionado, en el presente caso, la municipalidad distrital de Catilla – Provincia de Piura, espacio

en el cual se hicieron las recolecciones de los datos y a su vez la aplicación de los instrumentos investigativos.

Delimitación social

Esta investigación trató sobre el análisis de la transparencia en las contrataciones públicas. Es decir, el estudio de la investigación se ha centrado en las personas que laboran en la Municipalidad Distrital de castilla. Asimismo, verificó el irrestricto cumplimiento de la ley de contrataciones con el estado es decir la Ley N° 30225.

Delimitación temporal

La presente investigación tuvo sus fines del año 2020, abarcando un periodo temporal hasta el 2021 que se han dilatado por efectos del Covid 19. Esto se deberá a los hechos ocurridos en dichos periodos de tiempo, de antemano cabe precisar que dentro del presente estudio se establecen criterios de aplicación antes de la pandemia sanitaria.

Delimitación conceptual

Variable independiente: Contrataciones publicas

La ley de Contrataciones del Estado son las que rigen en el estado peruano en cumplimiento a las bases jurídicas establecidas por el MINJUST, permaneciendo su regulación establecida por el MEF, en coordinación con la OSCE. (OSCE, 2017, p. 17).

Para Salazar Ch. (2013), la contrata pública, se expone como el acuerdo entre las partes con el objetivo de cumplir actos en una relación jurídica estrictamente patrimonial, precisando siempre que alguna de las partes debe ser una entidad pública

Variable dependiente: Transparencia

Es considerada el componente que consiente lograr o avalar un derecho; para ello las compañías oficiales corresponden de avisar a los pobladores, con representación forzoso, sobre el tratar de su gestión y todo lo que pertenezca a ésta misma. (Suarez, 2014). La variable definida forma parte de una de las pilares de la rendición de cuentas, sin la cual no logra enunciar que una libertad de expresión se haya afianzado de forma concluyente.(Merino, 2005)

1.3.1 Problema general

¿Cuál es la relación jurídica entre la transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿En qué medida la transparencia se relaciona con la rendición de cuentas de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021?

- b) ¿En qué medida la transparencia se relaciona con la participación ciudadana de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021?

- c) ¿En qué medida la transparencia se relaciona con los funcionarios de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021?

1.1 Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar la relación jurídica entre la transparencia y las contrataciones públicas Castilla – Piura 2021.

Objetivos específicos

- a) Determinar en qué medida la transparencia se relaciona con la rendición de cuentas de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla – Piura 2021
- b) Determinar en qué medida la transparencia se relaciona con la participación ciudadana de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021.
- c) Determinar en qué medida la transparencia se relaciona con los funcionarios de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla – Piura 2021.

1.5 Hipótesis de investigación.

1.5.1 Hipótesis general

Existe una relación jurídica entre la transparencia y las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla- Piura 2021.

1.5.2 Hipótesis específicas

a) La transparencia, se relaciona significativamente con la rendición de cuentas de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021.

b) La transparencia se relaciona significativamente con la participación ciudadana de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021.

c) La transparencia se relaciona significativamente con los funcionarios de las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021.

1.5.3 Variables

Variable independiente: Contrataciones publicas

La ley de Contrataciones del Estado son las que rigen en el estado peruano en cumplimiento a las bases jurídicas establecidas por el MINJUST, permaneciendo su regulación establecida por el MEF, en coordinación con la OSCE. (OSCE, 2017, p. 17).

Para Salazar Ch. (2013), la contrata pública, se expone como el acuerdo entre las partes con el objetivo de cumplir actos en una relación jurídica estrictamente patrimonial, precisando siempre que alguna de las partes debe ser una entidad pública

Variable dependiente: Transparencia

Es considerada el componente que consiente lograr o avalar un derecho; para ello las compañías oficiales corresponden de avisar a los pobladores, con representación forzoso, sobre el tratar de su gestión y todo lo que pertenezca a ésta misma. (Suarez, 2014). La variable definida forma parte de una de las pilares de la rendición de cuentas, sin la cual no logra enunciar que una libertad de expresión se haya afianzado de forma concluyente.(Merino, 2005)

3.3. Matriz de Operacionalización de las variables

TESIS: LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	SUB INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
transparencia	Es considerada el componente que consiente lograr o avalar un derecho; para ello las compañías oficiales corresponden de avisar a los pobladores, con representación forzoso, sobre el tratar de su gestión y todo lo que pertenezca a ésta misma. (Suarez, 2014). La variable definida forma parte de una de las pilares de la rendición de cuentas, sin la cual no logra enunciar que una libertad de expresión se haya afianzado de forma concluyente. (Merino, 2005)	<ul style="list-style-type: none"> Variable de tipo categórica, de entorno cualitativa, de escala ordinal, politómica. La variable se descompone en dos dimensiones como el acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> DIMENSIÓN 1: ACCESO A LA INFORMACIÓN Legitimación y requerimiento inmotivado Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho. Artículo 10º.- Información de acceso público Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. (LEY Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública) DIMENSIÓN 2: RENDICIÓN DE CUENTAS Artículo 31º.- Rendición de cuentas de las Leyes Anuales de Presupuesto y de Endeudamiento 1. Antes del último día hábil del mes de marzo de cada año, el Banco Central de Reserva del Perú remitirá a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas la evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Marco Macroeconómico del año anterior, así 	<ul style="list-style-type: none"> En qué medida el acceso a la información se asocia con las contrataciones públicas de la municipalidad distrital de Castilla-Piura 20 	<ul style="list-style-type: none"> El acceso a la información institucional de la Municipalidad de Castilla cumple con los requisitos de transparencia y fácil acceso En la municipalidad se cuenta con un programa de base de datos del personal institucional que labora Existe una plataforma que permita el acceso libre a los procesos de contratación para participar o dar seguimiento a estos Servicios y procesos institucionales Herramientas digitales que garanticen los procesos de contratación condiciones Se realiza con transparencia las contrataciones administrativas Se cuenta con datos Estadísticas o registros del sector en relación a las contrataciones realizadas por la municipalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Ordinal

			<p>como sobre las reglas <u>macrofiscales</u>, establecidas en la Ley N° 27245 (LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)</p>		<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto público esta coherente a las acciones de contratación para no sobrepasar los mismos • Se realiza la ejecución del presupuesto de acuerdo a los procesos de transparencia 	
			<ul style="list-style-type: none"> • DIMENSIÓN 2: • PARTICIPACIÓN CIUDADANA <p>La participación ciudadana es un proceso que permite promover la participación informada y responsable de todos los interesados en el proceso de evaluación de impacto ambiental para una adecuada toma de decisiones sobre dichos proyectos, con miras a su desarrollo responsable y sostenible. (<u>minjust.gob.pe</u> /20 octubre 2020)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Participación de la sociedad se integra sustancialmente con las contrataciones públicas de la municipalidad distrital de Castilla-Piura 2021 • 	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas contrataciones públicas se ejecutan con la participación ciudadana • Mecanismos de participación están organizados en la contratación publicas según las normativas establecidas • La calidad de los mecanismos de participación es necesaria para garantizar el proceso de transparencia • En la municipalidad de Castilla se cuenta con un comité veedor de la participación ciudadana en los procesos de contratación publica 	
VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	SUB INDICADORES / PREGUNTA	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Las Contrataciones Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La ley de Contrataciones del Estado son las que rigen en el estado peruano en cumplimiento a las aves jurídicas establecidas por el MINJUST, permaneciendo su regulación establecida por el MEF, en coordinación <u>con la</u> OSCE. (OSCE, 2017, p. 17). • Para Salazar Ch. (2013), la contrata pública, se expone como el acuerdo entre las partes con el objetivo de cumplir actos en una relación jurídica estrictamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Esta se La CP es una variable de tipo categórica, de entorno cualitativa, de escala ordinal. La misma se descompone en tres dimensiones como el acceso, se elaboró un cuestionario conformado por 22 ítems, se empelo la escala de <u>licker</u>. 	<ul style="list-style-type: none"> • DIMENSIÓN 1 • EFICIENCIA • "significa utilización correcta de los recursos (medios de producción) disponibles. Puede definirse mediante la ecuación $E=P/R$, donde P son los productos resultantes y R los recursos utilizados" (Chiavenato 2018). • Se define como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos 	<ul style="list-style-type: none"> • Comité selección • Actividades de Control del Sistema de Control Interno Institucional de Contrataciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera usted, que los procedimientos de selección que se realizan en la Entidad respetan los principios que rigen las contrataciones. • Considera usted, que la Entidad cumple con todas las etapas para la selección de consultores individuales. • ¿Para llevar adelante el proceso de selección, organización, conducción y ejecución del proceso designan un Comité Especial 	<p>ORDINAL</p>

	<p>patrimonial, precisando siempre que alguna de las partes debe ser una entidad pública</p> <ul style="list-style-type: none"> 		<ul style="list-style-type: none"> • DIMENSION 2 EFICACIA Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. La persona y/o institución eficaz consigue los resultados esperados de forma satisfactoria independientemente de los recursos utilizados, la persona eficiente es aquella que lleva a cabo la tarea con el menor número de recursos posible. hacer las cosas correctas. Es decir, llevar a cabo tareas de la mejor manera, que conduzcan a la consecución de los resultados. Tiene que ver con «qué» cosas se hacen. Eficacia es hacer lo necesario para alcanzar o lograr los objetivos deseados o propuestos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Concurso Publico • Licitación Publica 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera usted, que el concurso público y la adjudicación simplificada se aplica dentro de los márgenes de la Ley de Presupuesto • Considera usted, que el requerimiento está orientado al cumplimiento de los objetivos de la Entidad • Considera usted, que en la Entidad se realiza las indagaciones para determinar el valor estimado de bienes y servicios. • Considera usted, que para la suscripción de los contratos se requiere la presentación de las garantías • Considera usted, que las modificaciones al contrato se efectúan para alcanzar de manera oportuna y eficiente su finalidad. • ¿Aplican en su Municipalidad los principios y los contratos de la presente Ley? 	
			<p>DIMENSION 3 Economía</p> <ul style="list-style-type: none"> • La economía es la ciencia social que estudia cómo las familias, empresas y gobiernos organizan los recursos disponibles que suelen ser escasos, para satisfacer las diferentes necesidades y así tener un mayor bienestar 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación de compras públicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera usted, que, para la comparación de precios, la Entidad verifica que el servicio sea de disponibilidad. 	

1.6 Metodología de la Investigación

1.6.1 Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo

El tipo básico según (Arias, 2016) “tiene como objetivo buscar y producir nuevo conocimiento, el cual puede estar dirigido a incrementar los postulados teóricos de una determinada ciencia” (p. 48).

En el presente desarrollo investigativo básico llamado también Sustantivo, se hará uso de un corte cuantitativo bajo el cual se direcciona la investigación hacia una metodología no experimental, teniendo en cuenta que la base de la investigación es poder aplicar sus resultados a la realidad con lo que se sugiere obtener el grado más alto de viabilidad y porcentaje más bajo de error.

Para poder trabajar el estudio científico, será necesario establecer dos ejes de investigación sobre los cuales se busca que se produzca una interacción entre estos, tomando en cuenta sus diferentes dimensiones de estudio, siendo que los ejes investigativos recaen en las variables independiente y dependiente, las cuales serán establecidas en esta investigación.

b) Nivel

Para entender este fenómeno acudiremos a Hernández Sampieri, quien nos ha señalado lo siguiente: “Afirma los estudios descriptivos correlacionales caracteriza conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por el cómo suceden los eventos y fenómenos físicos o sociales”. (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014, p. 108)

Acorde a la metodología de la investigación científica será uso de un nivel investigativo que en este caso es “Es necesario vincular las variables a este fenómeno, porque el propósito de los estudios correlacionales es conocer

cómo se puede dar o comportar un concepto o variable en función al comportamiento de las variables que se hallan vinculadas o relacionadas”. (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014, p. 329)

1.6.2 Método y Diseño de investigación.

a) Método

Esta tesis estará tomando forma bajo una rigurosidad científica exigida por la metodología de la investigación científica, por ende, se usa métodos para el procesamiento de información del nivel adecuado para asegurar una viabilidad efectiva, en el presente estudio se hará uso de los siguientes métodos.

El método fue deductivo e hipotético, de acuerdo a nuestra realidad.

Se viabiliza por las hipótesis, porque parte de analizar las variables a partir de teorías generalizadas e inferencia en un aspecto concreto que se evidencian las conclusiones. (Sánchez Flores, 2018) “El método deductivo-hipotético se parte de premisas generales para llegar a una conclusión particular”, “que sería la hipótesis a falsar para contrastar su veracidad, en caso de que lo fuera no solo permitiría el incremento de la teoría de la que partió (generando así un avance cíclico en el conocimiento), sino también el planteamiento de soluciones a problemas tanto de corte teórico o práctico (llamado también pragmático” (p. 108).

Deductivo:

“[...] cuando se detalla los supuestos de hecho modo, tiempo y lugar, los supuestos de derecho de forma precisa [...] con fundados elementos de convicción [...] el estudio se basa en la línea de hipótesis”. (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014)

El método deductivo tiene la característica especial de generar una hipótesis o teoría en su aplicación, se debe tomar en cuenta que el procesamiento de datos mediante la deducción es una forma precisa de llevar

una organización efectiva de datos, la interacción de las variables en este punto conlleva una comprobación de la factibilidad respecto a su realidad problemática y será usado para hallar una solución a dicha problemática.

b) Diseño

No experimental “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. [...] no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables [...]” (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014, p. 205).

Se hace uso de un diseño enteramente fenomenológico, combinado con un diseño observativo, esto aplicado a la realidad problemática tratante sobre la protesta social, la cual estaría siendo criminalizada por el estado con el objetivo principal de reprimir, silenciando así a los protestantes y a su vez atropellando derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos de la persona.

“[...] es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos”. (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014, p. 206).

Transversal

“[...] está centrada en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado o bien cuál es la relación entre un conjunto de variables en un punto del tiempo [...]”. (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014, p. 330). Esta investigación indudablemente se hace con un corte transversal respecto al desarrollo del estudio, esto a razón de que se dará dentro de un periodo seleccionado del tiempo, llegando a ser limitado y cuantificable esto debido a que el periodo de dicho trabajo será iniciado en el año 2019 y culminado en el 2020 aplicando el instrumento de recolección de datos en un momento.

Enfoque de la investigación

El enfoque cuantitativo, se ha tenido en cuenta, por favorecer el acceso a información concreta de la problemática en el actual contexto, para valorar su alcance e interés por ser parte de una realidad específica que se revela desde la percepción jurídica con la valoración de los datos obtenidos la medición de datos a través de métodos estadísticos, que otorguen a los resultados, sustento válido frente a la realidad específica.

(Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. (p. 205)

1.6.3 Población y muestra

a) Población

“Población es un conjunto definido, limitado y accesible del universo que forma el referente para la elección de la muestra. Es el grupo al que se intenta generalizar los resultados”. (Buendía, L., Colás, P. y Hernández, F, 1997, p. 28)

Tabla: Población

LUGAR	POBLACIÓN
Distrito de Castilla	20 trabajadores de la Municipalidad distrital de Castilla - Piura

b) Muestra

(Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (p. 277), por lo tanto, teniendo delimitado que el universo se conforma por funcionarios de la municipalidad distrital de Castilla, para la muestra se ha considerado a los trabajadores hábiles de dicha Entidad. Expresa (Bernal Torres, 2010) “Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p. 161).

LUGAR	MUESTRA
Distrito de Castilla	20 trabajadores de la Municipalidad distrital de Castilla - Piura

Criterio de inclusión y exclusión:

“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población [...] (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014, p. 235).

El criterio que se estaría utilizando actualmente para incluir a las unidades de la población en la muestra es que tengan una especialización en el área de Contrataciones con el Estado, asimismo todos aquellos que no cumplan con este criterio quedan excluidos de la muestra, siendo este un criterio de exclusión.

“[...] en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. [...] las muestras seleccionadas

obedecen a otros criterios de investigación”. (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014, p. 236).

1.6.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.

Las técnicas e instrumentos en una investigación son trascendentales durante el proceso investigativo, además de permitir cumplir con la utilidad de cada fase. (Witker Velasquez, 2011)

a) Técnicas

Dentro de esta investigación se hará usos de diferentes técnicas para conservar la rigurosidad científica, siendo empleada las siguientes técnicas:

- **Recopilación de información:**

La recopilación e información es aquella acción realizada por el investigador, con el fin de reunir datos de diferentes fuentes informativas, esto incluye a los libros, a la muestra, revistas científicas otras investigaciones de índole científicas, entre otros.

- **Técnicas de Muestreo:**

“Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir los requisitos esenciales: confiabilidad [...] y validez [...]” (Alfaro Rodríguez, 2012, pág. 55)

La muestra ha de ser seleccionada mediante una forma científica, en el presente caso se hace uso de un muestreo no intencionado accidental, por ende, hace uso del criterio del mismo investigador para seleccionar las características de los integrantes de la muestra.

Distribución de la muestra del personal de la Municipalidad Distrital de Castilla

Número de servidores trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla

Funcionarios	Varones	Damas	Total	Porcentaje
Nombrados	10	4	14	70%
Contratados	4	2	6	30%
TOTAL	14	6	20	100%

Fuente : secretaria de la Municipalidad Distrital de Castilla

$$n = \frac{Z^2 \times PQN}{E^2 (N - 1) + Z^2 \times PQ}$$

Donde:

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%,

z=1.96

N: Tamaño de la población

n: Tamaño de la muestra (20)

Ñaupas (2018), en concordancia con lo expuesto por el autos, es la presente investigación se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia , frente a ello en la presente investigación se empleó la misma sugerencia. Ello consiste en determinar los individuos de la muestra a criterios del investigador.

La muestra no probabilística y la deliberación de las sumario pende de las principios afines con los tipos de la investigación o los intenciones del científico (Hernández et al. 2014).

- **La técnica de recolección de datos:**

En la presente investigación se hará uso de la técnica de recolección de datos conocida como la encuesta, la cual deberá ser aplicada a los integrantes de la muestra.

- **Técnica de tabulación:**

Una vez recopilado los datos se utilizan una técnica para poder organizar los datos recopilados, en este caso se hará uso de una tabla comparativa.

- **Arribo de conclusiones:**

Es aquel punto de la investigación en donde se ira a mencionar detalladamente aquellas conclusiones obtenidas por el investigador.

b) Instrumentos

Dado que la técnica para la recolección de datos es la encuesta, corresponde que su instrumento sea el cuestionario, creando dos cuestionarios uno por cada variable, para su mejor desarrollo.

1.7 Justificación de la investigación

Justificación teórica:

“[...] se refiere a la inquietud que surge en el investigador por profundizar en uno o varios enfoques teóricos que tratan el problema que se explica” (Valderrama, 2010, p. 140).

La investigación gira entorno a la transparencia y las contrataciones públicas Castilla, vulnerados un nivel alto nivel de incumplimiento o ejecución. Para poder desarrollar esta investigación, es necesario brindar un sustento que funcione con bases doctrinarias de fuentes confiables para poder explicar las hipótesis a plantear dentro del estudio, siendo que en base a la variable dependiente e independiente se formaran dos ejes de estudio bajo los cuales

se organizara la información para fundamentar correctamente la presente tesis, asegurando así su nivel de confiabilidad.

Justificación práctica

“Se manifiesta el interés del investigador por acrecentar sus conocimientos, obtener el título académico, [...] para contribuir a la solución de problemas concretos [...], públicas o privadas” (Valderrama, 2010, p. 142)

El investigador necesita llevar a cabo las hipótesis planteadas con el objetivo de poder realizarlas dentro de la realidad, aplicando así las soluciones propuestas, ya que el fin investigativo primordial es brindar una solución viable y confiable para resolver la realidad problemática planteada, tomando en cuenta que se buscara el mejor porcentaje de confiabilidad posible, para ellos se necesita tener el mínimo porcentaje de error.

Justificación metodológica

“[...] hace alusión al uso de metodologías y técnicas específicas que han de servir de aporte para el estudio de problemas similares al investigado” (Valderrama, 2010, p. 141).

Metodológicamente la tesis debe cumplir con las normativas señaladas dentro de la metodología de la investigación científica y del manual APA vigente, teniendo en cuenta que la tesis sigue un modelo cuantitativo con un corte transversal, usando un método hipotético deductivo, todo ello se cumple severamente con el objeto de conseguir la mejor viabilidad posible cumpliendo para ello con el rigor científico.

Justificación legal

“[...] se llenará algún vacío de conocimiento? [...] ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría? [...] ¿se

pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios? (Hernández, 2005, p. 52).

Siendo esta una investigación científica del área del derecho es infaltable una justificación de las acciones dentro del marco legal en la presente investigación, el estipular una base legal donde se expliquen las normativas que son pertinentes para la investigación en curso, teniendo como base tanto al área legal nacional, supranacional e internacional, la cual estará estipulada el capítulo dos de la presente tesis.

a. Importancia

“[...] la finalidad de la investigación social en su conjunto es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita explicar su funcionamiento [...] con el propósito de poder llegar a su control, reforma y transformación.” (Sierra Bravo, 1994, p. 12).

En el trabajo de todo Estado, se evidencia las adquisiciones y contrataciones públicas se presentan como elementos de gran relevancia por el acaecimiento que tienen sobre su gasto total, por lo tanto, su cometido es clave para la economía y su desarrollo.

b. Limitaciones

Son aquellas circunstancias que suponen una traba o un límite para el avance de la investigación, las cuales se precisaran a continuación.

Presupuestal

“[...] las limitaciones de los recursos, se refiere a la disponibilidad de los recursos financieros básicos para la realización del estudio de investigación.” (Galan, p. 2008)

El investigador tiene un presupuesto limitado que se traduce en una cantidad predeterminada de dinero, cuyo destino será el de emplearlo en el desarrollo de la investigación científica y que deberá ser cuidadosamente organizado para satisfacer las necesidades de la investigación, esto presupone

una graves limitación ya que los recursos tienen un punto limitado para la presente tesis.

Temporal

Sera necesario comprender que el recurso del tiempo está limitado como el del presupuesto, el tiempo que puede invertir el investigador dentro del presente trabajo para asegurar un trabajo optimo será limitado, por el cual deberá ser administrado de forma prudente para alcanzar los objetivos buscado dentro de la investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación

Antecedentes internacionales:

Internacionales:

Contrastando las realidades que viven diversos países, en México (2020), la COFECE, en la función de defensora de la capacidad, el SESNA, Transp. Mexicana (TM), el IMCO y miembros de la jurisdicción legal de México Evalúa, mostraron la proposición de *Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Contrataciones)* la cual tiene como objetivo central la orientación y el fortalecimiento, la promoción y el aumento de la competitividad económica y reunir componentes hacia el poder fiscalizar la corrupción

Para algunos autores la falta de existencia de un sistema de vigilancia dinámica para el uso de los recursos públicos contribuye a la creación de espacios pertinentes para la corrupción. Cabe resaltar que la ley de contrataciones del estado en su ley N° 30225 del MEF (2019), contribuye a la regulación del gasto a la base de datos informativos, a la transparencia y al problema de corrupción, ante esta realidad han interpuesto importantes componentes que consienten una conveniente inspección, pero en otras cuestiones los cambios derivados no favorecen la transparencia en los provechos del Estado. Se determinan por el consumo en grandes cantidades de los recursos y bienes del estado, en definitiva, guardan una elevada importancia por su carácter económico y jurídico.

Como muestra tenemos las acciones que se realizan en la UE (unión europea) esta dedica a comprar obras, provisiones y servicios que requiere la gestión para autosostenerse. La UE su economía es trascendental, ya que es una de las primeras a nivel mundial y esta misma simboliza más del 20 % del PIB. Agradecimientos a su PIB ya que genera alrededor de 14 billones de euros y a la apertura de su mercado. Es así que la Unión ha cumplido un papel céntrico en la disposición del sistema comercial internacional, entre otras cosas apoyando a la OMC. La iniciación económica ha traído consigo significativas ventajas para la Unión, debido que más de 30 millones de empleos en la Unión dependen de la comercialización externa y la expectativa que el incremento económico en el mundo se forme primariamente fuera de Europa (Sharpston., 2021).

Nacionales:

El estado peruano, tiene como una de las principales funciones la adquisición de bienes y servicios públicos de calidad que tienen el objetivo fundamental la provisión, esta misma contribuye al bien estar de la población y estos mismo contribuyan directamente a la disminución de la pobreza y a cerrar las fisuras que impresionan el desarrollo de sus ciudadanos y ciudadanas (MinJust, 2016). El Presupuesto Público es la herramienta de gestión del Estado, que, en un argumento de compromiso y transparencia fiscal, determina los capitales públicos que consienta el antedicho abastecimiento, dejando ver el resultado de la priorización de las intervenciones públicas que efectúan las entidades oficiales, en el cuadro de las políticas públicas concretas. En el Perú el Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas del estado peruano, responsable del Sist. De Administración financiera del sector público, a ello se le adjunta la misión de conducción del proceso presupuestario de todas las entidades y corporaciones del Sección Pública (MEF, 2011).

Es allí la naciente importancia que se conozca y promueva la utilización de bases legales normativas actualmente, estas mismas son las que dirigen el funcionamiento y aseveran una conveniente designación de los recursos públicos, ante ello se requiere conseguir el avance responsable de la economía del lado de la mano de obra. Según Farias & Pimenta, (2015), el SIAF-RP; el cual se establece a través del funcionamiento de un programa de computador con base legal, el cual es de uso ineludible por todas las entidades del estado, aquí se realiza el registro de base de datos informáticos relevante de ingresos y gastos del establecimiento, asimismo brinda reportes y estados de gestión existentes para la vigilancia, el inspección presente y toma de decisiones, igualmente su conducción es exigencia necesario por las personas que atarean en las áreas de dirección, presupuesto, logística, contabilidad, administración y otros que disponen de toda la gestión del presupuesto y financiamiento desde el entrada del archivo hasta el pago al proveedor. Determinado según el Artículo 10° de la Ley N° 28112 (Poder Legislativo, 2003), (D. L. N° 1436, 2018).

Se ha establecido que el registro de la datos informativos sea el único a través del informe (Aruquipa, 2020) y siendo obligatorio para todas las compañías y organismos de la sección pública a nivel Nacional, Regional y Loca, efectuándose por medio de y se efectúa a través SIAF-RP que es administrado por el ministerio de economía y finanzas (Congreso de la Republica, 2020), por medio del comité de coherencia el SIAF-SP, ahora SIAF–RP se convierte en el registro oficial, procesamiento y reproducción de la indagación relacionada con la Admin. Financiera del SP, cuyo trabajo y operaciones que se despliega en el marco de la normatividad apta por las instancias rectoras. Que con el propósito de exponer las fases de las contrataciones y el proceder técnico que se ejecutan en el trato de BB y SS para el Estado, para certificar que se realicen de un modo inmejorable, las corporaciones deben colocarse a la orden de las reglas sistemáticas, administrativas y jurídicas, que le acerque al acatamiento de las metas trazadas y de acuerdo a los recursos establecidos. Los ordenamientos se hallan encuadrados en las regulaciones legales que norman toda contrata teniendo a disposiciones actualizadas y dadas con bases regladas, considerando las nuevas destrezas encuadran dentro de las prácticas legales que norman la contrata de caudales, servicios u obras y normaliza las deberes y derechos que procedan de los mismos.

2.2 Bases legales

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 02 de agosto de 2002, Ley que por primera vez regula la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Esta Ley incorpora la novedad de los Portales de Transparencia aprovechando las ventajas de internet. Esta norma establecida la necesidad de creación progresiva de éstos; y definió la información que como mínimo debía publicarse. Conforme a ello, las entidades del Gobierno Central se encontraban obligadas a contar con los citados portales a partir del 01 de julio del año 2003; lo gobiernos regionales, se encontraban obligados a partir de un año después de su instalación como gobierno regional, debido a

que entonces se iniciaba el proceso de descentralización con la estructura regional vigente. Para el caso de los gobiernos locales, la obligación inició a partir de julio de 2006 siempre que las posibilidades técnicas del lugar, así lo permitieran.

Asimismo, con esta Ley se definieron a los primeros actores en materia de transparencia y acceso a la información pública dentro de las Entidades, siendo éstos: El funcionario responsable de brindar la información, el funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet.

Ley N° 27927, Ley que modifica y agrega algunos artículos a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, facultándose al Poder Ejecutivo a publicar, a través de Decreto Supremo, el Texto Único Ordenado (T.U.O.) correspondiente.

- Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 063-2007- PCM, modificado con Decreto Supremo N° 057- 2008-PCM, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Establece que la Secretaría de Gestión Pública es competente en materia de funcionamiento y organización del Estado, simplificación administrativa, ética y transparencia, teniendo por función formular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas de acceso a la información pública, fomento de la ética en la función pública, la transparencia y la vigilancia ciudadana.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública. A partir de esta norma las entidades de manera paulatina van haciendo uso del portal estandarizado creado por Presidencia del Consejo de ministros. Iniciativa que

facilita la medición y el seguimiento a las disposiciones referidas a los Portales de Transparencia de las Entidades. Hasta antes de ello, cada entidad elaboraba sus Portales bajo sus propios criterios y en plataformas diversas.

- Resolución Ministerial N° 200-2010- PCM, aprobó la Directiva N° 001- 2010- PCM/SGP, que establece los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

Decreto Supremo N° 004-2013-PCM: aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece como su objetivo general: “Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país”; y, entre sus objetivos específicos considera “Asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades.”

De igual manera, resulta tan importante la transparencia para el proceso de modernización que dentro de los seis principios orientadores de la política de modernización se considera a la “Transparencia, rendición de cuentas y ética pública”, de acuerdo al cuál, los servidores públicos además de su actuar ético conforme a las disposiciones vigentes, deben realizar el ejercicio de sus funciones en el Estado, sabiendo que tienen el deber de rendir cuentas a la ciudadanía y garantizar la transparencia de su actuación, así como facilitar a la ciudadanía. Los funcionarios públicos deben servir a los intereses de la Nación, procurar aumentar la eficiencia del Estado para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y a la dignidad de las personas. El Estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública. Asimismo, deben promover la

participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los asuntos de interés público. Ciudadanía el acceso a la información permanentemente.

Los funcionarios públicos deben servir a los intereses de la Nación, procurar aumentar la eficiencia del Estado para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y a la dignidad de las personas. El Estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública. Asimismo, deben promover la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los asuntos de interés público.

Asimismo, en esta Política se establecen los Pilares sobre los cuales se va a regir la administración pública y para que funcione la estrategia de modernización se establece como un eje transversal a la Política Nacional de Modernización, al Gobierno Abierto con el fin de garantizar la transparencia del Estado Peruano y la accesibilidad a los ciudadanos. Conforme se ha visto en los Capítulos previos, el gobierno abierto permitiría que la gestión para resultados se alcance, por cuanto la interacción permanente que es requisito del gobierno abierto generaría espacios de dialogo informado y de opinión de la ciudadanía, así como un Estado más comprometido y más cercano al ciudadano (PCM 2013).

- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Esta norma incorporar modificaciones que buscaban mejorar o hacer más sencillo para el ciudadano, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública e introducir mejoras para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de las entidades del Estado.

Se establecen características de la información que se publica, estableciéndose que la información debe ser redactada en un lenguaje con expresiones simples, claras y directas, hacer el uso del lenguaje técnico sólo cuando sea necesario y de recurrir al mismo, la entidad está en la obligación de publicar un glosario explicativo de la terminología técnica que utilice.

Se otorgan mayores facultades al funcionario Responsable de entregar información, por ejemplo, para efectos del ejercicio en materia de transparencia y acceso a la información pública se dispone que este depende directamente de la máxima autoridad administrativa de la Entidad. Asimismo, se le asigna la responsabilidad de proponer los procedimientos internos que aseguren la eficiencia en la gestión de las solicitudes de información; y se les dota de soporte legal al indicar que estos no pueden ser removidos de sus cargos por el correcto ejercicio de las discusiones de Ley. Establece un plazo de 120 días calendario para que las entidades de la Administración Pública implementen el registro de solicitudes de acceso a la información pública que dispone el artículo 3 de mismo Reglamento.

- Decreto Legislativo N° 1353 - Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses. Esta norma fue publicada el 07 de enero de 2017 y su objetivo ha sido crear la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalecer el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses. Con esta norma se establece que es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a Información Pública, quien asume la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Autoridad).

Asimismo, establece como funciones de esta Autoridad, la de “Proponer políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública.”, “Supervisar el cumplimiento de las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública”, “Fomentar la cultura de transparencia y acceso a la información pública.”, “. Supervisar el cumplimiento de la

actualización del Portal de Transparencia”, entre otras. Esta norma establece la obligación de elaborar lineamientos para la clasificación y/o desclasificación de la información señalada en las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Siendo los responsables, tanto la Autoridad como los sectores vinculados a la citada información.

Asimismo, crea el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como un órgano resolutorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que constituye la última instancia administrativa en materia de transparencia y derecho al acceso a la información pública a nivel nacional. El propósito de este Tribunal es sobre todo el de resolver los recursos de apelación contra las decisiones de las entidades¹⁰, en materias de transparencia y acceso a la información pública. Las decisiones de este Tribunal agotarían la vía administrativa. Asimismo, esta instancia se encarga de dirimir en aquellas situaciones donde exista conflicto en la aplicación de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta norma también modifica el procedimiento de acceso a la información, por cuanto con el Fé de erratas publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2017, amplían a diez días hábiles, el plazo de atención de los pedidos de acceso a la información pública, el mismo que en el artículo 11 de la Ley 27806 establecía que el plazo de atención era de siete días hábiles.

De igual manera, establece el régimen sancionador aplicable para aquellos que incumplan con el régimen jurídico de la transparencia y acceso a la información pública. Conforme a ello, las sanciones que pueden imponerse pueden ser amonestación escrita, suspensión sin goce de hacer entre diez y ciento ochenta días, multa no mayor de cinco unidades impositivas tributarias, destitución, inhabilitación.

Asimismo, en relación a la gestión de intereses, se modifica la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, incorporándose la obligación para las entidades de llevar un registro de visitas, en el que se debe consignar la gestión de intereses cuando la misma se lleve a

cabo en la visita respectiva. Esta obligación se complementa con la disposición ya vigente para entonces en la Directiva del Portal de Transparencia, según el cual debe transparentarse en toda entidad pública, el registro de las visitas efectuadas a la Entidad. Asimismo, se precisa que respecto del mencionado registro de visitas se incorporaron modificatorias con el Decreto Legislativo N° 1415 de fecha 12 de setiembre de 2018, incorporándose este registro al Portal Nacional de Datos Abiertos; y, los mecanismos de articulación con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).

- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM publicada el 18 de febrero de 2017: Aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” Esta Directiva derogó la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM (que aprobó la Directiva N° 001-2010-PCM/ SGP, que fue la primera en establecer los “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública. Asimismo, derogó las Resoluciones Ministeriales N° 203-2012-PCM y 252-2013-PCM, que modificaron la citada Directiva). Esta Directiva ordena aún más la información a ser transparentada en el portal de transparencia estándar. De igual manera, establece claramente la periodicidad de los documentos a publicar y facilita la interconexión con otras bases de datos a efectos de hacer más sencillo el acceso a la información pública.

- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses

- Decreto Legislativo N° 1416, publicado el 13 de setiembre de 2018: Decreto Legislativo que modifica disposiciones respecto a la conformación del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por ejemplo, la implementación de la segunda sala del Tribunal); modificaciones referidas a la publicidad de la Resoluciones del Tribunal; así como la implementación

progresiva del procedimiento administrativo electrónico en última instancia administrativa.

- Decreto Supremo N.º 011-2018-JUS, publicada el 14 de noviembre de 2018, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, aprobado por el Decreto Supremo N.º 019- 2017-JUS. Establece la implementación progresiva del Sistema de Información para el procedimiento administrativo electrónico en segunda instancia del Tribunal, esta iniciativa busca facilitar la tramitación del recurso de apelación desde cualquier lugar. Se incorpora la obligación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de aprobar un cronograma para el proceso de implementación progresiva de la plataforma electrónica y para el uso de documentos electrónicos que faciliten los procedimientos administrativos seguidos ante el Tribunal. Ello, en un plazo no mayor de 90 días hábiles. De acuerdo a esta norma, la secretaria técnica del Tribunal, que es la encargada de brindar apoyo técnico y administrativo que requieran las Salas del tribunal, tiene la función de desarrollar eventos de difusión con funcionarios y sociedad civil sobre las competencias del Tribunal. Establecen la obligación para todas las entidades de adecuar sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos a las disposiciones de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y modificatorias. Otorga para tal efecto 60 días hábiles.

- **LEY 30225:** Ley de contrataciones con el estado

Arti.2: Principios de las Contrataciones con el Estado

Señala:

Principio de Transparencia, “Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato,

objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Variable independiente: Contrataciones públicas

Salazar, R (2013), adiciona que de los artículos constitucionales sobre los contratos en la administración pública se puede determinar tres tipos de contratos a saber: (i) Aplicable todas las tipologías de contratos, (ii) Aplicables a contratos que se celebran entre particulares y (iii) Aplicables a los Contratos de la Administración Pública. En relación al tercer tipo, cuando se trate del suministro de bienes, servicios y obras para el Estados el artículo 76° de la Carta Magna establece: “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.” “La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”. Este artículo constitucional establece de manera explícita que en cuando el contrato implique la erogación de fondos públicos, lo que se presupone que están incursos dentro de una política pública, para su cumplimiento deberá ceñirse necesariamente los La Constitución Política establece de manera clara que para la contratación que implique la utilización de fondos públicos – lo cual supone la aplicación de políticas públicas – deberá obligatoriamente seguirse procedimientos establecidos por las normas de contrataciones del Estado. Por otro lado, utiliza las definiciones de contrata, licitación pública, concurso público, lo que conlleva que para su puesta de manifiesto en contratos es de aplicación lo que dispone el Derecho Administrativo. (p. 36)

Elementos de la Gestión de las Contrataciones

Elementos Legales

Salazar (2013) indica que los elementos legales de la gestión de las contrataciones están referidas al cumplimiento de la normativa, en especial de los tiempos establecidos y de los procedimientos, en este último caso, pues muchos de los procesos son preclusivos, es decir no se pueden activar si el proceso previo no se ha cumplido (p. 34)

Elementos Organizacionales

Salazar (2013) indica que los elementos organizacionales de la gestión de las contrataciones están referidas a cómo la entidad pública se organiza para cumplir lo establecido en la normativa de contrataciones, así se tiene que se debe definir las funciones y atribuciones del área logística asignando recursos para su desempeño, establecer las herramientas de gestión para ejecutar el Plan Anual de Contrataciones, como puede ser la elaboración de un Manual de Procedimientos, determinar la organización para evaluar y controlar; así como definir los niveles de jerarquía para la toma de decisiones, evitando en este último caso la injerencia de la autoridades sobre las decisiones de orden técnico de la gestión de las contrataciones (p. 34)

Elementos del Potencial Humano

Salazar (2013) indica que los elementos del potencial humano de la gestión de las contrataciones están referidos a cómo la entidad pública asigna el personal para llevar adelante los procesos de selección de los proveedores, el seguimiento a los contratos y la evaluación, el mismo que debe guardar relación en número de persona con el número de procesos, pero a la vez basado en las capacidades del personal tanto cognitivos como procedimentales sobre contrataciones (p. 35)

Los Procesos de Selección en la Ley de Contrataciones del Estado.

La Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y sus modificatorias, establecen los tipos de procesos de selección, los mismos que se detallan en los artículos 21° al 31° de la Ley. Estos son:

a. Licitación Pública y Concurso Público

La Licitación se usa para contratar obras y bienes; y para el caso de servicios se usa el Concurso Público. En ambas situaciones el valor estimado o referencial debe estar dentro de los parámetros que establece la Ley de Presupuesto del año en que se convoque. (p. 8)

b. Adjudicación Simplificada

Esta modalidad se usa para contratar servicios y bienes, exceptuando aquellos servicios que son ofertados por consultores de manera individual y la ejecución de obras que tienen un valor estimado o valor referencial según corresponda. Se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, deba estar dentro de los parámetros que establece la Ley de Presupuesto del año en que se convoque (p. 8)

c. Selección de consultores individuales

Esta modalidad se usa para contratar servicios de consultoría donde no es necesario el uso de grupos de personas, ni soporte profesional complementario; donde la experticia y la calificación de la persona contratante para la prestación del servicio son los requisitos indispensables; y los montos del contrato deben estar dentro de los parámetros que establece la Ley de Presupuesto del año en que se convoque. (p. 8)

d. Comparación de Precios

Es aplicable esta modalidad en los contratos de servicios y bienes que se necesitan de manera inmediata, que no sean elaborados tomando como pautas las indicaciones de la entidad contratante, que su

obtención en el mercado no presente dificultades, sea un producto estándar en el mercado. No aplica a consultorías. (p. 8)

e. Subasta inversa electrónica

Proceso mediante el cual una entidad contrata servicios y bienes que son comunes, utiliza para ello la plataforma virtual del SEACE o de manera presencial. El único factor de evaluación es el precio. (p. 9)

f. Contrataciones Directas

Constituye una excepción de los procesos de contratación, y se desarrollan siempre que el costo de oportunidad sea más eficiente, por escenarios de emergencia, por desabastecimiento inminente. También pueden contratarse bajo esta modalidad los bienes de la policía y las fuerzas armadas que tienen el carácter de secreto. Se contratan además por esta modalidad cuando exista proveedor único, la propaganda y difusión de publicidad estatal, servicios de alquiler de bienes inmuebles, los servicios de investigación pura, servicios especializados de capacitación. (p. 9)

g. Convenio marco

Proceso de contratación directa de bienes y servicios determinados, con proveedores que con antelación fueron seleccionados por el OSCE y los productos son registrados en el catálogo electrónico del Convenio Marco del SEACE. (p.8)

Consideraciones Generales para los Procesos de Selección

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El objeto de la contratación y el valor referencial son los factores que determinan el tipo de proceso a llevarse a cabo.
- Cuando el objeto de la contratación incluya varios ítems, el objeto principal del proceso de selección es quien determina el tipo de proceso a llevarse a cabo en función del ítem que tenga la mayor participación porcentual en el costo.

- Cuando se requiere contratar servicios y bienes que son complementarios entre ambos, la contratación se lleva a cabo incluyendo a todos los ítems en el objeto del contrato.
- Cuando se determine un proceso en función de ítems, evaluando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de su vinculación, podrá llevar a cabo procesos de selección mediante un solo proceso de bienes, servicios y obras diferentes, pero con vinculación entre sí, siempre que los valores individuales sean superiores a 8 UIT.
- Cuando un proceso es declarado desierto en uno o varios ítems, corresponde volver a convocarlo mediante un Procesos Abreviado.
- Los estudios de reinversión a nivel de perfil, prefactibilidad, factibilidad, incluyendo el expediente técnico o estudio definitivo se contratan de manera preferente en paquete.
- El área encargada de las contrataciones deberá sustentar la convocatoria de los procesos de selección cuando se opte por llevarse a cabo en paquete o individual, cuando se refieren a estudios de reinversión a nivel de perfil, prefactibilidad, factibilidad, incluyendo el expediente técnico o estudio definitivo (p. 3)

Principios de las Contrataciones Públicas

La Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 en su artículo 2 establece los principios que rigen las contrataciones públicas y estas son:

- a. Promoción del Desarrollo Humano:** Conlleva a determinar que el hombre es el destinatario final de todo el accionar público, por tanto, los procesos de selección deben propender a la satisfacción de necesidades, cumpliendo a su vez metas y objetivos que generen impacto en la sociedad.
- b. Moralidad:** Definido como el accionar de los encargados de las contrataciones con veracidad, honradez, justicia, intangibilidad y probidad.

- c. Libre Concurrencia y Competencia:** Definido como el fomento de la participación en igualdad de condiciones y sin restricciones de postores, permitiendo una libre competencia sin discriminación alguna.
- d. Imparcialidad:** Implica el cumplimiento irrestricto de la normativa de contrataciones de parte de los funcionarios y las instancias responsables de las contrataciones; donde los acuerdos y resoluciones que se adopten tengan la fundamentación jurídica y técnica, basada en criterios objetivos.
- e. Razonabilidad:** Que explica que las decisiones a ser adoptadas tienen que contar con criterios razonables dentro de la administración pública.
- f. Eficiencia:** Tendiente a que la calidad, precio, periodo para la ejecución y la entrega de los servicios, bienes y obras que son contratados esté adecuada a obtener las mejores condiciones para lograr el objetivo público.
- g. Publicidad:** El mismo que se evidencia a través del registro público de todos los actos en la plataforma virtual del SEACE.
- h. Transparencia:** La objetividad debe ser el criterio que prime en las evaluaciones de los postores.
- i. Economía:** Implica que la contratación se ejecuta con criterios como la optimización de recursos, la simplificación administrativa y la austeridad en todas las etapas de los procesos de selección; así como en las decisiones que se expresan en acuerdos y resoluciones que se emitan, por tanto, se debe eliminar de las bases y los contratos requerimientos y formalidades que expresen costos onerosos para los postores.
- j. Vigencia Tecnológica:** Los servicios, bienes, expedientes, u obras que se contraten deben reunir condiciones de calidad en cuanto a la adecuación tecnológica, que permita cumplir con los propósitos requeridos, haciendo previsible en la medida de lo posible el tiempo de duración. Cuando sea factible se debe tomar la premisa de bienes o productos que puedan ser repotenciados.
- k. Trato Justo e Igualitario:** Donde los postores de los servicios, bienes u obras participan de manera igualitaria y en las mismas condiciones de acceso que sus pares, quedando prohibida la extensión de ventajas o privilegios, salvo las excepciones de ley.

I. Equidad: Su finalidad es buscar que los procesos se lleven acorde con los principios de la justicia y equidad social, donde la persona constituye el centro del accionar público. (pp. 2,3).

El problema de las Contrataciones Públicas en las Municipalidades

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2009), en el estudio “Indagación de las causas de Incumplimiento de la Ejecución de los Procesos Programados en el PAC”, define que las principales causas las siguientes:

- La formulación del PAC se ejecuta sin la seriedad que este documento amerita, acción realizada por las unidades de logística y las áreas usuarias
- El PAC se modifica de manera constante, desmereciendo el valor de este documento de planificación de las contrataciones, motivado muchas veces por injerencia de los gerentes o decisores políticos
- Los estímulos o castigos por la ejecución de las acciones definidas en el PAC no existen.
- Deficiencias en capacidades operativas y técnicas del área encargada de las contrataciones y las áreas usuarias
- Alta rotación del personal de las jefaturas del área de contrataciones, así como carencia de personal calificado, poca especialización; inexistencia de procesos y falta de cooperación de las otras áreas para contribuir a un mejor desarrollo de los procesos de selección.
- Variaciones de las acciones del PAC en función de reclamos o presiones de índole político que desarrolladas por la comunidad.
- La normativa de contrataciones no presenta debilidades, sino más bien la interpretación legal deficitaria, motivado por falta de capacitación y/o actualización del personal que emite opinión legal en las contrataciones. (p. 13)

Variable dependiente: Transparencia

Los derechos personales dentro del marco constitucional permitirán a la persona interactuar, comprender y reconocer valores importantes como los morales, éticos, que son parte de todos los individuos, desde una mirada jurídica son reconocidos y empleados como instrumentos jurídicos para la

interacción del individuo con la sociedad, esto permitirá un desarrollo de la persona dentro de su propia esfera, así como en una esfera social que involucra la interacción de más un derecho. La mayor extensión de los derechos que involucra la libertad tanto de expresión, información o comunicación se puede hallar el artículo 2 del Constitución Política del Perú, es en este punto que donde se dar una mayor expresión de la libertad de todo hombre dentro de la sociedad.

El concepto de transparencia hoy es usado tanto en el ámbito público como en el privado, a efectos de referirnos a esa cualidad que tienen los actores de hacer de público conocimiento sus acciones, decisiones, resultados, entre otros.

El concepto es tan usado que podemos hablar de transparencia en distintos ámbitos, por ejemplo, la transparencia de las empresas o también denominada transparencia corporativa, transparencia de mercados, transparencia gubernamental u otros en los cuáles se implemente esta cualidad.

Así tenemos por ejemplo, que la Organización Mundial de Comercio (OMC) define a la transparencia como el “Grado de visibilidad y previsibilidad de las políticas y prácticas comerciales y de su proceso de elaboración”, concepto a partir del cual puede entenderse que la OMC considera a la transparencia como condición y valor sobre el que se sustenta su accionar y el de los países que lo integran y ha tomado tanta relevancia que incluso se han creado mecanismos de transparencia para el cumplimiento de los acuerdos comerciales, tales como la “Decisión del 14 de diciembre de 2006” con la cual se aprobaron “los mecanismos de transparencia para los acuerdos comerciales regionales”. Medidas como esta, muestran la preocupación por la existencia y promoción de la transparencia dentro de la OMC para el cumplimiento de sus propósitos institucionales. De otro lado, también se han demostrado los beneficios que la transparencia trae consigo, un caso específico es la provisión de incentivos para la redistribución y la inclusión, conforme argumentó Joseph Stiglitz, indicando conforme a ello, que la transparencia, también es necesaria

para el desarrollo, por cuanto gracias a ella es posible responsabilizar a los funcionarios y con ello hacer un mejor uso de los recursos públicos. Otras investigaciones han demostrado que la falta de transparencia de los países incrementa las posibilidades de tener consecuencias negativas para los países, tenemos por ejemplo el estudio de Gil Mehrez y Daniel Kaufmann (1999), de acuerdo al cuál los países con escasa transparencia tienen alta probabilidad de una crisis como consecuencia de una liberalización financiera.

Aunque suelen confundirse la transparencia con el acceso a la información, en realidad este segundo concepto es sólo uno de las condiciones de la transparencia, la misma que es una categoría social construida como sustento de una sociedad democrática, que se vincula a las nociones de rendición de cuentas o responsabilización, gobernabilidad, gobierno abierto, ética y anticorrupción. En general, la transparencia significa claridad, nitidez, translucidez o diafanidad. Pero, en el contexto del Estado, el cual estamos estudiando y analizando ¿entre quiénes se da esta Transparencia? Bajo la óptica de la representación, se da entre representantes (agente) y representados (principal), entre autoridades públicas (agente) y ciudadanos (principal), entre gobernantes (agente) y gobernados (principal), entre emisores de información y receptores de información. La Transparencia implica facilitar información de los actos internos, así como de la toma de decisiones, requiriendo para ello cumplir con cualidades como legibilidad, claridad, calidad de la información, entre otros que veremos más adelante. Con la transparencia, se busca reducir la asimetría de la información que suele caracterizar a la dicotomía agente – principal. Por tanto, mediante la transparencia es posible involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones de las autoridades con propósitos de gobernanza que los empodere y legitime, también para la formulación de políticas públicas, propiciando el desarrollo e implementación de determinadas políticas, que generen bienestar en la ciudadanía. Así entonces, la transparencia se convierte en una condición ineludible y un prerrequisito obligatorio para un buen gobierno y para una participación activa de los ciudadanos, acompañado esto de mejor calidad y cantidad en la información ofrecida por los encargados de la gestión pública.

Para Francisco Mezones, la transparencia es un tema de importancia en el debate público democrático, y la entiende a la misma como “la obligación del Estado de proveer información sistemática a los gobernados”, y es relevante rescatar que hacer referencia a la democracia, no es una casualidad, ya que la transparencia en la gestión de lo público, es una cualidad que distingue sobre todo a los sistemas democráticos, ya que otros tipos, tales como los dictatoriales o autoritarios, no otorgan la relevancia debida a esta cualidad, y por el contrario los hechos muestran que la evitan, pues no son convenientes a sus propósitos (Mezones, 2006). También define Mezones, los beneficios que la transparencia otorga:

- Relevancia macroeconómica al enfrentar con ella la corrupción.
- Transcendencia ética y social como estrategia de democratización y legitimación del poder público.
- Mecanismo para legitimizar al Estado. (Mezones, 2006).

Para Nuria Cunill Grau, “la transparencia es uno de los valores más preciados en la actualidad” (citado en Mezones 2006), y esta relevancia, traducida en una mayor visibilidad de los procesos de formación de decisiones políticas y de gestión, tendría relación para esta autora, con:

- El debilitamiento de los autoritarismos
- La revalorización de la democracia y de la libertad;
- La actividad industrial y comercial.
- Los movimientos de reforma del Estado.
- El reclamo de mayor responsabilización de los gestores públicos. (en Mezones, 2006).

Conforme a lo señalado para Cunill, la transparencia puede ser “un instrumento poderoso de cambio de la gestión pública”, por cuanto se le

atribuye la capacidad de producir más democracia y más eficiencia en las políticas públicas y en la prestación de servicios públicos.

De igual manera se considera que con ella es posible disminuir las posibilidades de corrupción e incluso el abuso de poder (en Mezones 2006). Por tanto, la relación entre mayor transparencia, menor corrupción, considero se encuentra sustentada en los argumentos señalados. Asimismo, la transparencia “es un valor contextual”, es decir que la manera como se le concibe, mide o implementa depende del contexto en el que se discuta, sobre ella (en Mezones 2006). Lo cual es de suma importancia entender a efectos de la propuesta de la presente tesis, ya que, como veremos, si bien se propone un marco teórico que presente ser general, para la medición y la identificación de los tipos de gestión de las políticas de transparencia se tendrá que entender primero el contexto que se somete a evaluación, por ello, en la medición, las dimensiones a considerar, como veremos, responden a la realidad que se analizará. Continuando con los beneficios asociados a la transparencia, es preciso señalar que la transparencia permite el reequilibrio del Estado y la sociedad, al hacer posible el escrutinio público y el control social. Por ejemplo, la publicidad de la información pública, la publicidad de los procesos de decisión, del gasto público, entre otros, junto al uso masivo de la tecnología de la información, han logrado nuevas formas de fiscalización y control de la acción del Estado, por la sociedad. La transparencia es, por tanto, un recurso clave para que la ciudadanía asuma una posición activa sobre la acción de las organizaciones del Estado. También refiere Cunill, que la transparencia es un incentivo para aumentar la eficiencia, por cuanto fomenta la competencia, sujeta al balance, opinión y aprobación de la ciudadanía. Lo que sucede por ejemplo como efecto de los premios a la calidad de gestión y servicios, los mismos que se convierten en incentivos positivos. La transparencia resulta también un factor de eficiencia, cuando hay necesidad de negociación por parte de los organismos públicos, ya que, si ellos se muestran transparentes, será más fácil que logren consensos con la ciudadanía, ya que tendrán a su favor la confianza que les otorga el ser transparentes (en Mezones 2006).

En el paper “Towards Transparency in Finance and Governance” de Tara Vishwanath y Daniel Kaufmann, definen la transparencia como: El flujo creciente de información económica, social y política oportuna y confiable; sobre el uso que hacen los inversores privados de los préstamos y la solvencia crediticia de los prestatarios; sobre la provisión de servicios gubernamentales, política monetaria y fiscal; así como sobre las actividades de las instituciones internacionales. Por el contrario, la falta de transparencia se puede describir cómo alguien -ya sea un ministro del gobierno, una institución pública, una corporación o un banco- que retiene deliberadamente el acceso a la información o la tergiversa; o, la falta de garantía de que la información provista sea de la relevancia o calidad adecuada. (Vishwanath, Kaufmann 1999).

Definición de transparencia en la gestión pública

Transparencia es poner a disposición de la ciudadanía, toda información incluidos documentos, datos, procesos de toma de decisiones e información sobre actividades incluso específicas de carácter público de las instituciones del Estado y funcionarios. Esta información además de ser pública, tiene que ser relevante y útil para la ciudadanía, es decir, debe crear valor para ella, y tiene que ser ofrecida con calidad (legible, amigable, verificable), lo cual facilita el proceso de acceso a la información. A su vez, esta información debe tener los canales necesarios de accesibilidad para que exista flujo de información entre la institución y los ciudadanos. Para facilitar la definición operativa de TRANSPARENCIA que usaremos, mostramos el siguiente gráfico donde se muestran los factores que pueden ser medidos (dimensiones) para conocer los resultados de la transparencia:

dos dimensiones que son necesarias para que exista transparencia son necesariamente el acceso a la información pública y la rendición de cuentas. Respecto a la dimensión acceso a la información, la información puede ser puesta a disposición del ciudadano haciendo uso de la publicidad, es decir publicando y/o registrando la misma en algún medio de acceso masivo y/o puede materializarse a través de canales de acceso a la información pública que se implementen (atención de pedidos de acceso a la información pública,

oficina de acceso a la información pública, canales web de atención de solicitudes de información, entre otros). La dimensión referida a la rendición de cuentas, permite al ciudadano tomar conocimiento de las acciones del Estado, así como de sus resultados, la información que se brinde en atención a esta dimensión debe responder al ¿Qué hace? o ¿Que hizo el Estado? ¿En qué, donde y cuanto se gastaron los recursos públicos? ¿Cuánto se ha avanzado?, entre otros, en suma, con esta dimensión es factible medir cuanto reporta el Estado (agente) al ciudadano (principal), ¿qué reporta? y ¿en qué oportunidad lo hace? La otra dimensión a medir para conocer la transparencia es la normativa y se refiere a los mecanismos, procesos u otros generados en razón de la política, que se implementen en la Entidad. Esta dimensión es transversal y de soporte a todo el concepto de transparencia porque puede abarcar cualquier otra dimensión, a diferencia de las otras dimensiones, la dimensión normativa facilita el camino hacia la institucionalidad de las acciones del Estado. Finalmente, la dimensión referida a las cualidades de la información que se transparenta, permite determinar si el acceso a la información y la rendición de cuentas realmente genera al valor a la ciudadanía, por cuanto con esta dimensión se determina si las características de la información facilitan que el ciudadano logre entender, comprender, comparar, fiscalizar o realizar cualquier otra acción de control frente al Estado.

La transparencia como política pública

Según define Krafft, una política pública es entendida “aquello que los funcionarios dentro del gobierno eligen hacer o no hacer sobre los problemas públicos – considerando aquellas condiciones que se perciben como inaceptables (pobreza, desigualdad, bajos niveles de salud, etcétera). Los policy makers suelen establecer ciertas metas de políticas y objetivos, y luego identificar las herramientas o medios para llegar a esos fines. El debate sobre las opciones de política pública refleja puntos de vista diferentes acerca de las metas y/o los medios para atender dicha problemática. Las preguntas se centran en saber si el gobierno debe intervenir en un ámbito de determinadas políticas o no, y si se debe tratar de regular el comportamiento individual y corporativo, proporcionar ayudas económicas a ciertos individuos o empresas,

redistribuir los recursos de la sociedad de un grupo a otro, hacer la información disponible para el público, prestar servicios directamente a los ciudadanos, o intentar una combinación de herramientas de tales políticas (Krafth 2011).

Asimismo, de acuerdo a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado Peruano “Las Políticas Públicas son diseños que sustentan la acción pública” (...) establecen prioridades (...) claras y pertinentes, tomando en cuenta también las demandas y necesidades de la población, que luego (...) los convertirán en (...): regulaciones, procedimientos administrativos, bienes y servicios públicos, todos los cuales tendrán un impacto positivo en el ciudadano (...). En un Estado unitario y descentralizado, las Políticas Públicas son las que permiten integrar y dar coherencia a la intervención del Estado al servicio del ciudadano (...). De ese modo, el Estado busca actuar como un todo coherente y articulado con el propósito de servir mejor al ciudadano, brindándole un nivel de satisfacción mayor al que este obtendría si cada entidad lo atendiera de manera individual y en forma desarticulada” (PCM 2013). En concordancia con lo mencionado, los autores Tara Vishwanath y Daniel Kaufmann (1999), señalan que la transparencia será la política pública necesaria para la determinación, implementación ejecución y balance de las otras políticas, por cuanto, “La Información es central en el diseño de políticas públicas, incluyendo (...) la prestación de servicio público, (...) y todas las actividades que afectan la vida económica y el bienestar social”. Por esto, estos autores señalan que la carencia de transparencia en la administración pública deja de lado la posibilidad de promulgar una política pública coherente y exitosa, otorgándole a la transparencia un carácter de prioritario para la definición de otras políticas. También refieren los mismos autores que la transparencia como política pública servirá también para el monitoreo y evaluación de otras políticas en razón de los mecanismos de rendición de cuentas.

Situando a la transparencia en perspectiva de política pública

Se muestran a continuación los argumentos por los cuales es posible considerar que la transparencia puede, efectivamente, ser implementada como

una política pública, y cumplir con los pasos o etapas de una política pública, vale decir: formulación, ejecución, implementación y evaluación. Conforme a ello, concebir a la Transparencia como política pública implica que ésta:

-Resulta de una acción voluntaria del poder estatal, a través de mecanismos normativos como la ley, y otros mecanismos vinculantes que garanticen una transparencia plena y efectiva.

-Resulta de la sinergia y el pacto de varios sectores del Estado (incluyendo distintos niveles de gobierno); y la sociedad civil. Conforme a ello impacta en una colectividad.

-Las políticas que se emiten en razón de la transparencia, tienen como propósito que la ciudadanía pueda acceder y/o tomar conocimiento de las acciones, decisiones y resultados del Estado, por tanto, el impacto es público y de interés colectivo.

-Implica acciones organizadas entre distintos niveles de gobierno, y para implantarse como política pública requiere articulación entre los actores políticos que la promueven.

-Es un consenso que con la transparencia se busca cambiar el entorno y la realidad. Conforme a ello, con la acción del gobierno, la Transparencia busca cambiar la relación entre representantes y representados ¿cómo?, mejorándola y garantizando que la información pública además de estar disponible, esté sistematizada y se ofrezca de la mejor forma para el público interesado, lo cual garantice un real acceso a la información, siendo además condición facilitadora para que no existan problemas sociales graves y que van en desmedro de lo que significa un buen gobierno, me refiero a la corrupción, a la falta de información, a la no existencia de mecanismos de rendición de cuentas y un largo etcétera en dónde el concepto Transparencia es transversal. Además, la transparencia como política pública es limitada en tiempo y recursos, pues depende también de inversión en tecnología e infraestructura de una determinada institución, capacitación a funcionarios encargados de manejar la información pública en temas de transparencia; y se encuentra usualmente

limitada a un marco de reglas, rutinas o normas. Lógicamente, también los alcances que tengas las políticas de transparencia, serán limitados a determinado contexto.

-Una de las principales consideraciones para señalar que existen políticas de transparencia, es que ésta se encuentra permanentemente en evolución; y su implementación no requiere del accionar de sólo un gobierno, sino que la Transparencia al convertirse en política pública y al ser ingrediente principal de un régimen político democrático que garantice el ejercicio del derecho a la información; pasa a ser una responsabilidad compartida de sucesivos gobiernos. -Las políticas de transparencia, tienen una intención clara, y es la de disolver o atenuar las asimetrías de información existentes entre representantes y representados (siguiendo la Teoría Principal- Agente), para un corrector control y fiscalización de las acciones del Estado respecto de los fines públicos que persigue y de las demandas ciudadanas que se generen. Finalmente, es preciso señalar que para el ejercicio de la transparencia cómo política pública, es necesario la continuidad y evolución, característica capital que permite que las políticas de transparencia pasen por todos los niveles de gobierno y se adecúen a los contextos, instaurándose e incorporándose en los mecanismos técnicos de los funcionarios y servidores públicos, pero además en sus valores y en su modo de vida.

Políticas de transparencia

Las políticas de transparencia que tienen lugar en la gestión pública y que encontramos con mayor frecuencia son:

- El libre acceso a la información pública.
- La institucionalización de la rendición de cuentas (resultados del seguimiento, resultados de las acciones).
- El registro y/o publicidad de las decisiones y acciones de gestión, procurando mantener informado al ciudadano sobre las mismas.
- La elaboración participativa de planes y normas.
- Promoción, sensibilización, reconocimiento de la transparencia como un principio y/o un deber de la gestión pública.

De estas políticas generales de transparencia, se desprenden prácticas y acciones de gobierno encaminadas al fomento de la transparencia en la gestión, así es posible encontrar prácticas distintas como el acceso a la información en línea, las audiencias públicas para informar y/o mostrar el proceso mismo de acción y/o de gestión, la rendición de cuentas sobre la ejecución presupuestal, la difusión de la ejecución de un gobierno mediante medios masivos de comunicación, sean éstos radio, televisión, revistas, páginas web u otros. Cabe resaltar que las tecnologías de la información y de las comunicaciones juegan un papel fundamental en el incremento de posibilidades para desarrollar prácticas para una gestión transparente, destáquese que el uso de páginas web para promover la transparencia se ha difundido a tal nivel, que incluso las leyes de transparencia y acceso a la información contemplan ahora acciones en este sentido, mediante el uso de aplicativos informáticos.

Definición de términos básicos

Acceso a la información

Legitimación y requerimiento inmotivado Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho. Artículo 10º.- Información de acceso público Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

(LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Rendición de cuentas

Artículo 31º.- Rendición de cuentas de las Leyes Anuales de Presupuesto y de Endeudamiento 1. Antes del último día hábil del mes de marzo de cada año, el Banco Central de Reserva del Perú remitirá a la Contraloría General

de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas la evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Marco Macroeconómico del año anterior, así como sobre las reglas macro fiscales establecidas en la Ley N° 27245
(LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Participación ciudadana

La participación ciudadana es un proceso que permite promover la participación informada y responsable de todos los interesados en el proceso de evaluación de impacto ambiental para una adecuada toma de decisiones sobre dichos proyectos, con miras a su desarrollo responsable y sostenible.

(minjust.gob. pe /20 octubre 2020)

Eficiencia

Significa utilización correcta de los recursos (medios de producción) disponibles. Puede definirse mediante la ecuación $E=P/R$, donde P son los productos resultantes y R los recursos utilizados".

(LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Eficacia

Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

La persona y/o institución eficaz consigue los resultados esperados de forma satisfactoria independientemente de los recursos utilizados, la persona eficiente es aquella que lleva a cabo la tarea con el menor número de recursos posible.

hacer las cosas correctas.

Es decir, llevar a cabo tareas de la mejor manera, que conduzcan a la consecución de los resultados. Tiene que ver con «qué» cosas se hacen.

Eficacia es hacer lo necesario para alcanzar o lograr los objetivos deseados o propuestos.

(LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Economía

La economía es la ciencia social que estudia cómo las familias, empresas y gobiernos organizan los recursos disponibles que suelen ser escasos, para satisfacer las diferentes necesidades y así tener un mayor bienestar.

(LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Información

“Son datos sobre un suceso o fenómeno particular que al ser ordenados en un contexto sirven para disminuir la incertidumbre y aumentar el conocimiento sobre un tema específico”. (Pérez y Gardey, 2012).

Trato justo y equitativo

“Obligación reconocida convencionalmente bajo condición de reciprocidad en el ámbito del derecho internacional económico, definida arbitrariamente de forma casuística a partir de un estándar mínimo de trato al que se somete la actividad legislativa, administrativa y judicial de los Estados” (Diccionario Prehispánico del Español Jurídico, 2020).

Indemnización

“Indemnización es el acto y la consecuencia de indemnizar: propiciar, por lo general a través de dinero, el resarcimiento de un perjuicio o de un daño. También se llama indemnización al monto o la cosa que se utiliza con este fin”. (Pérez y Gardey, 2019).

¿Plan Anual de Contrataciones?

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es un documento de gestión pública que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras que serán convocadas por una entidad durante el año en curso. El PAC

se articula con el Presupuesto Institucional de la entidad, entre otros, por lo que la inclusión de todas las contrataciones obedece en forma estricta a la satisfacción de las necesidades de la entidad. (Osce-Seace-Perú compras, 2021)

CAPÍTULO III

ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATO

La existencia de las diversas definiciones acerca de las contrataciones públicas y la transparencia y los procedimientos que estas refieren podemos encontrar de soporte una serie de bases legales nacionales e internacionales, así como también los aportes de diferentes estudios de expertos en el tema. Frente a esto se considera al contrato administrativo en una categoría que lleva a la celebración de mayor o menor régimen jurídico especial del contrato privado, en derivación este régimen determinado tiene por propósito el aseverar el apropiado y pertinente alcance de fines oficiales anexos de acuerdos con particulares, resguardando la cabida de orientación contractual bajo la responsabilidad de la administración y previniendo el riesgo de que los convenios puedan

salir mal por el procedimiento de cauciones que el derecho frecuente acepta a las porciones (Morón Urbina. & Aguilera B., 2019).

Asimismo en relación a los estudios previos, los hallazgos de Maguiña (2017), en relación a las operaciones de selección y transparencia en una compañía. Este nos expresa el valor de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1017, pues se chocó con la actualización de esta en el año 2009. Las leyes promulgadas en beneficio de sus servidores maximizan el valor de los recursos públicos, es decir ayuda a definir que la transparencia siempre va a ser vista como una apertura que rige a los convenios del estado. Se identificó como objetivo el demostrar la reciprocidad que concurre en las instrucciones de selección y la transparencia en una compañía en liquidación; su población solo fueron 60 trabajadores. Empleó el método hipotético-deductivo; bajo un diseño no experimental, correlacional. Todo concluyó en el resultado del 31.7% identifica que la transparencia es buena y el 38.3% dice que los ordenamientos de elección son eficientes. A ello se suma que la detección de la significancia entre las variables de selección y transparencia.

Delgado y López (2015), en su indagación acerca de las Cont.Est. y gestión de compras según personal administrativo en Perú. Tuvo como objetivo la determinación de la correspondencia entre las contrataciones del estado y la gestión de compras bajo la apariencia del personal administrativo. Su muestra estuvo conformada por 120 funcionarios. Desarrollándose bajo el método hipotético-deductivo, con diseño no experimental, nivel correlacional, transversal. Manejó el instrumento de recolección de información, constituido por 15 ítems y una valoración en escala de Licker. Se concluyó que las contrataciones están relacionadas significativamente.

Para Zapata (2018), en su investigación titulada la corrupción y su impacto negativo en la gestión pública y en la percepción ciudadana peruana. Tuvo como línea teórica el modelo de gestión por resultados en el marco de la PNMGP, para lo cual se desarrolla cinco columnas y tres ejes transversales y un asunto de gestión del cambio. Tuvo como

objetivo detectar el efecto de la corrupción en la gestión pública. Los resultados obtenidos nos evidencian que el 75.6% es a la deficiencia pública y el 81.7% a la relación al alto nivel de corrupción en la gestión pública. La conclusión más relevante es el reconocimiento de que la corrupción es compleja y muy adaptada en los principales sectores públicos, creando un efecto negativo

Frinsancho A.(2015), expresa que el incumplimiento de los principios por parte de los funcionarios y servidores responsables, es necesario proceder con la sanción y la aplicación de la Ley y el Reglamento administrativo sancionador resulta necesaria e ineludible. Esta es la única forma en que la ordenanza penal se vuelve de necesaria y justa aplicación.

La enunciación del contrato administrativo público para Salazar (2012, p. 15), viene a ser el acuerdo entre uno o más partes implicadas para la creación de normatividad modificatoria o para pagar una relación jurídica patrimonial, en el cual por lo menos una de las partes es una entidad de la Administración Pública. Asimismo, Ulloa (2006), marca que no es viable poseer una idea cerrada de la contratación pública, dado que son los gobiernos quienes ejecutan las compras.

La política de contrataciones del Estado peruano se rige de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, permaneciendo su regulación establecida por el MEF, en coordinación con la OSCE. La dirección general de asuntos de economía internacional, competencia y productividad es la instancia representante de plantear, gobernar y formular medidas de política, así como afirmar la estabilidad de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general, con el fin de promover la eficiente asignación de los recursos y aumentos continuos de la productividad y competitividad.

Depende del DVE y la DAEIP, tiene entre sus principales funciones: Formular y proponer la política, medidas y regulaciones sobre contrataciones del Estado, que promuevan la eficiencia en la retribución de recursos de manera consistente con las normas legales y acuerdos internacionales relacionados a las contrataciones.

Según Cobos Ruiz (2018), la contratación, no obstante, siempre fue históricamente considerada un elemento íntimo, encomendada en algunos países a una persona jurídica ficticia, como el Fisco en Alemania, o asignada al Príncipe, a quien se le imputaba una propia personalidad. En concordancia con ello Salazar Ch.(2013), explica que debemos concebir al contrato público como el ajuste entre las partes con el objetivo de ejecutar hechos en una correspondencia jurídica rigurosamente familiar,.

Para Fontana (2017), después del estudio realizado nos expresa que si bien la Ley 25188 de ética en el desempeño de la ocupación pública establece, entre las obligaciones y ejemplos de conducta ética, es decir en la observación de los procedimientos de contratación pública y los principios de difusión, equivalencia, afluencia, razonabilidad” (Artículo 2, inc. h) es preciso también considerar aquellos principios subyacentes, y que son la base que sustenta a todos y a cada uno de los procedimientos que esta lleva a cabo, estos son la guía para la administración y para el particular co-contratante sobre los cuales debe basar su comportamiento durante todas las fases de la contratación, estos son la transparencia; Eficiencia; Equidad; Libre Concurrencia; y Cumplimiento.

El origen de la definición de la transparencia es controversial, por la participación en la discusión académica de opiniones contrapuestas entre dos o más autores e investigadores en concordancia al área en que se desempeña. Al partir de un origen etimológico de donde procede de la palabra latina *transparentia*, y este a su vez de *transparentem*, del participio presente de *transparere*, de *trans-* y *parere*. Para varios autores existe diversas posturas que asumen la conceptualización de la terminología transparencia, pero en general se asume que si hay ausencia de transparencia no se evidencia posibilidad de cambiar las bases de las relaciones de los involucrados (sociedad - estado.)

Esta es la misma transparencia que da su respaldo, a los mecanismos para aplicar de forma honesta, eficaz y eficiente el derecho de acceder a la base de datos administrativa gubernamental. Frente a ello, es innegable su participación en una de las columnas de la rendición de

cuentas, sin la cual no logra expresar que una libertad de expresión se haya afianzado de forma concluyente.(Merino, 2005). Según Schedler (2004), la definición de transparencia recae sobre aquello que se puede ver a través de algo sea un elemento, sujeto, objeto o un límite. De acuerdo al orden ideológico, es asumida como la propiedad que toda institución o entidad pública o privada debe ejercer y poseer para desarrollarse y servir con bien a los demás, logrando de esta manera la visualización de las equivocaciones o errores, delitos para ser atendidos y resueltos Desde un ángulo diferente donde al óptica jurídica marca la diferencia, es considerada la introducción de la transparencia en el derecho acontece de otra añeja institución jurídica que actualmente se solicita como respaldo formal de un sistema democrático, la del principio de publicidad del Estado” (E. Villanueva, 2009).

Para Ackerman (2009) citado por Merino (2008), asumen que la política de transparencia es referida a la realización de los arbitajes y los procesos que ejecutan las representaciones, dependencias y otras instancias públicas del estado, con la finalidad de sumar a buen desarrollo de los compendios democráticos de compromiso, publicidad e inclusión propios de una ordenación exigente que está inmersa en los procesos de adaptación diferenciada por sus estructuras orgánicas, medios y recursos, las regulaciones, los objetivos, las rutinas y las condiciones que le son propias.

Posteriormente las concepciones de transparencia, esta deshecha el ser solamente un conjunto de archivos dispuestos a las investigaciones del público, para transformarse en un importante vínculo organizacional y un almacén de operaciones oficiales premeditadas para originar, estilarse y distribuir la indagación pública como un expediente transcendental. Finalmente la transparencia, es considerada dentro una reconceptualización que resulta ser un poco más clara y activa, distinguiéndose la relación entre la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Cabe bien resaltar que dentro de las acepciones en relación a la rendición de cuentas, esta misma en concordancia con la

transparencia , no se limita a rendir cuentas, sin embargo es resaltante en ella el establecimiento de los medios dados por el estado siendo posible para cualquier ciudadano tener acceso y dar una revisión, analizar y hasta sancionar partiendo de la base de datos recogida. (Ugalde, 2002 . p17). Consumandose finalmente que la transparencia es debe ser inherente a todas las instituciones o entidades publicas o privadas para dar cumplimiento a todos su procesos , en especial a aquellos relacionados con las contrataciones públicas del estado.

Para Merino (2005), quien expresa abiertamente que no hay duda alguna acerca del abordaje de la temática de la transparencia, ya que es ineludible el momento que está atravesando en nuestra nación peruana, todos tiene duda sobre ella y su funcionamiento. Por ello la atmosfera política así lo solicita, la reclamación de los habitantes así lo solicita, la innovación de nuestras estructuras de gobierno así lo prevén. Es claro que la transparencia es una condición codiciado de todo gobierno demócrata que se quiera moderno, legítimo y confiable. Existe un gran consentimiento en la relevancia del tema y en incorporarlo como premisa básica en las prácticas gubernamentales y en la acción pública.

Una de las concepciones altamente vinculadas con la rendición de cuentas es claramente la transparencia, pensada como una situación necesaria, aun así no es suficiente, para que las administraciones se hagan responsables por sus acciones, es decir, que la compromiso público les pueda ser atribuida.

Para fundamentar la correspondencia entre la rendición de cuentas y la transparencia, emprenderemos por precisar momentáneamente el concepto de cada una, para luego adentrarnos en el concepto de transparencia. Finalmente, y en concordancia con los propósitos de esta exposición, centraremos el debate en un tipo de transparencia vital para el desarrollo de un sistema político democrático: la transparencia presupuesta.

Hofbauer & Cepeda (2003), aborda los beneficios que con lleva, los criterios que debe seguir, la relación que tiene con la noción de asistencia ciudadana y, últimamente, los disímiles proyectos que se han llevado a

cabo para demarcar, analizar la y promoverla, tanto a nivel nacional como internacional

En otros contextos la transparencia representa el respaldo legal e institucional no territorial, con el propósito de certificar el derecho de acceder a la información pública, por lo tanto, debe ser presentada como una precaución, llegando a meditar que es de suma importancia y como un instrumento normativo para conseguir los compendios precisos que evidencien el derecho a la información pública. (Ernesto Villanueva & Navarro, 2010).

Resaltando lo expresado por Merino (2005, p. 18), quein concibe que la transparencia se aprovecha más como una herramienta o como un estímulo para imposibilitar que algunos particulares se adueñen de los lo que no es suyo. Así mismo afirmamos que la transparencia en su dimensión jurídica ha trabado gradualmente el camuflaje de pesquisas clave sobre la estructura y trabajo del aparato gubernamental. Las obligaciones de transparencia justamente sirvieron para que la sociedad conociera aspectos básicos sobre el marco jurídico, la operación, el desempeño y las finanzas de las organizaciones del Estado (Hernández Galicia et al., 2021)

El fundamento de la transparencia, como política pública, vista de como cada uno de los poderes loublicon realiza susn propias funciones en relación al poder juridico que posee. Sumandose a ello a las diversas definiciones donde dseja sder vista solamente como iun conjunto de archivos suscrfitos, abiertos a la critica pública, para la obtencion de su verdadero valor.

Los aportes de Guadalupe et al. (2014), su indagación tuvieron como intención el identificar dejar ver las discrepancias de clarividencia acerca de la transparencia organizacional desde la mirada de quein apoya al sector, dando cobertura a la que corresponde la empresa. Se realizan pruebas distintas pruebas para lograr medir las diferencias relevantes entre los gupos participantes de las pempresar que intervienen, hallando que la empresa del sector privado y con perfil comerciante tiende a integrar de una forma más decidida las prácticas transparentes que los

otros tipos de empresas o instituciones tiene con el fin de fortalecer la transparencia institucional.

Para Roberta Solís Ribeiro citado por Naser. et al. (2018), nos declara que la transparencia igualmente se debe poseer actualmente el tendencia de datos abiertos, la averiguación debe generalizar en formatos abiertos, viables, sin licencia, procesables por una máquina y reutilizables. Si reconociendo que solo son datos complementarios el gobierno abierto y dato abierto. En virtud de ello, debemos tener precaución y no considerar que los datos abiertos son exactamente lo mismo que el acceso a la información y la transparencia (más adelante volveremos sobre esta sutil distinción).

Por su parte Suarez (2014), propone la teoría de la transparencia vista como herramienta para garantizar el logro de un derecho; mecanismos que deben dar cumplimiento las entidades públicas o privadas que tienen compromisos asumidos con la ciudadanía y la gestión que realizan, para ello desde el uso de las tecnologías estas entidades deben de tener activado su portal de transparencia y difundirlos en las diferentes redes a través de la web; ello involucra tener convenientes técnicas de declaración interna y externa.

La transparencia se dispone de un conjunto de procesos, considerando los principios democráticos (30 elementos) mediante la consumación y desempeño forzoso para todas estas entidades de la ley de transparencia. El involucramiento de la ciudadanía juega un rol muy importante y necesario dentro del marco de visualizar la transparencia dentro de los procesos de contratación que son asumidos para la erradicación de la corrupción

Los responsables de gobernar tiene esta alta responsabilidad para la ejecución de la gestión de actividades gubernamentales, apareciendo como órganos de control interno. Así también se asume que la transparencia se respalda en la arbitraje político de un estado, como resultado de las demandas mundiales, que forman parte de la lucha constante contra la corrupción, la ofensiva y concede la contingencia de ser censurado por cualquier individuo de la población.

Sandoval-Almazan (2019), proponen el desarrollo del modelo a través de la medición del ranking de transparencia a través de los portales web, México, los cuales han sido utilizados durante un periodo de 10 años. En una segunda etapa, se renovó el interrogatorio como resultado de nuevas bases teóricas y que a la actualidad siguen vigentes. Resaltando interrogantes dispersas a la evaluación y a las obligaciones para la mejora de este mismo modelo. Ello presiona a la base teórica ajustándola a la normativa legal, avances tecnológicos y cooperación ciudadana experta en el campo digital. Una orientación en relación al acceso a la información y la transparencia refiere que las jurisdicciones tienen el compromiso de exponer las consecuencias de su gestión de modo claro y perceptible a los pobladores, a razón de sus tipos y necesidades (Quintanilla, 2012).

Naessens (2010, p.46), el desarrollo de la ética en la prestación pública está estrechamente emparentada con la transparencia. La confianza es un pilar fundamental para el desarrollo de un estado democrático, ya que este mismo requiere de la democracia para su efectividad en cada una de sus gestiones, frente a sus servidores públicos.

Un Estado democrático se mantiene en la familiaridad de la ciudadanía en las fundaciones y autoridades, por lo cual se solicita transparencia en la gestión de las entidades y de los servidores públicos en ellas. La transparencia como principio constitucional, tiene la jerarquía en la constitución y su norma legal, se halla por encima de la ley y los ordenamientos jurídicos, lo que significa que no se puede ir en contra del principio 31 (García, 2011)

Cabe destacar lo dicho por Castillo Chávez, José., destaca que los principios establecidos por ley son enunciados y deben darse en cumplimiento a los enunciados como juicio explicativo de la normatividad sobre contrataciones y adquisiciones y constituirse en el marco en el que actúen los funcionarios y dependencias. De ahí la obligación que, en el progreso de todo el proceso de escogimiento, de contratar, se tengan presente en todo instante estos principios, para así impedir hechos que los quebranten”.

Morales (2012) y (José, 2019)., en coincidencia los presentan como criterio aclarativo e integrador para la diligencia de la presente norma y su reglamento y como medidas para la actuación de los oficinistas y órganos garantes de las contrataciones. Los principios del derecho, en corriente, rescatan un rol intensamente significativo en la organización de la clasificación jurídica, ya que no solo se limita a la redacción de informes Para Guzmán Napurí (2011), manifiesta que resulta ineludible que los principios mencionados son adaptables a la contratación pública sean trabajadores de manera efectiva, siendo autorizados por la normativa, condición por la cual los especialistas jurídicos convendrán descifrar los mismos acorde a estos compendios en aplicación.

1.1. Resultados descriptivos

Es toda información derivada del procesamiento de datos establecidos en la relación de una investigación o estudio donde existió la aplicación de instrumentos pertinentes. Así mismo, después de aplicar la evaluación de la variable de Transparencia a los 20 trabajadores que laboran en la municipalidad distrital de Castilla durante el periodo del año 2021, debemos de reconocer, que si bien el sistema de atención para la carga procesal sigue siendo un dilema para todo, que a pesar de las leyes esto forma parte de muchos espacios gubernamentales como las municipalidades y más aún en su relación de influencia con el proceso de transparencia en las contrataciones públicas, aun estando en el siglo XXI, y con todos los avances tecnológicos al servicio de la dinamización del trabajo estos no han tenido los éxitos que se requieren y contribuyan a la erradicación de la corrupción.

Tabla 1

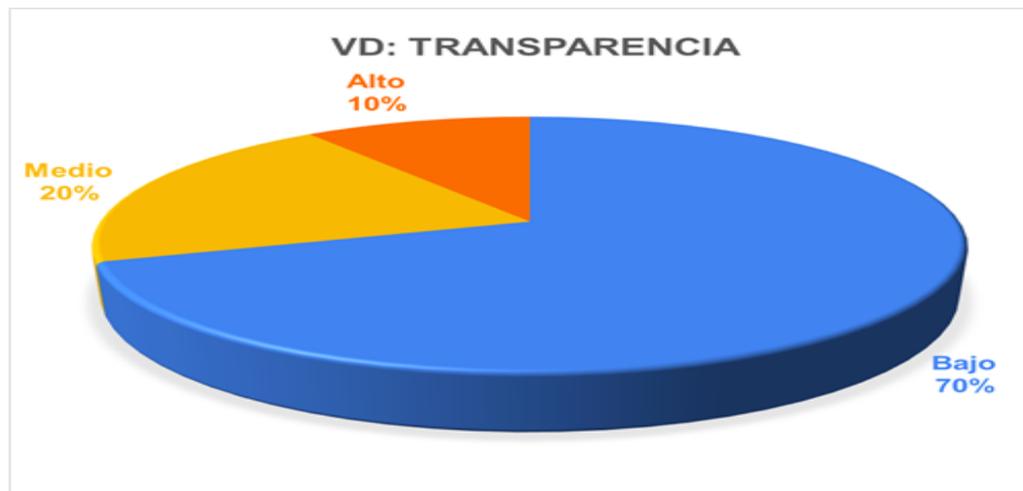
Tabla de frecuencia y porcentaje de la variable

RANGO	CALIFICACIÓN	VD: TRANSPARENCIA	
		Frecuencia	Porcentaje %
0-47	Bajo	14	70%
48-73	Medio	4	20%
74-100	Alto	2	10%
	TOTAL	20	100%

Nota: Esta tabla nos muestra el nivel de frecuencia y porcentaje de la variable dependiente: Transparencia

Figura 1

Gráfico de la variable dependiente Transparencia



Nota: Este gráfico nos representa el nivel de porcentaje de la variable dependiente Transparencia según corresponde a: alto, medio y bajo

Interpretación:

En la tabla 5 y figura 1, se observa que del total de trabajadores de la municipalidad distrital de Castilla a quienes se les aplicó la encuesta, podemos observar que el 70% se sitúan en el nivel Bajo, el 15 % está ubicado en un nivel Medio y un 15% se ubica en un nivel Alto con respecto a la variable dependiente Transparencia.

Tabla 2

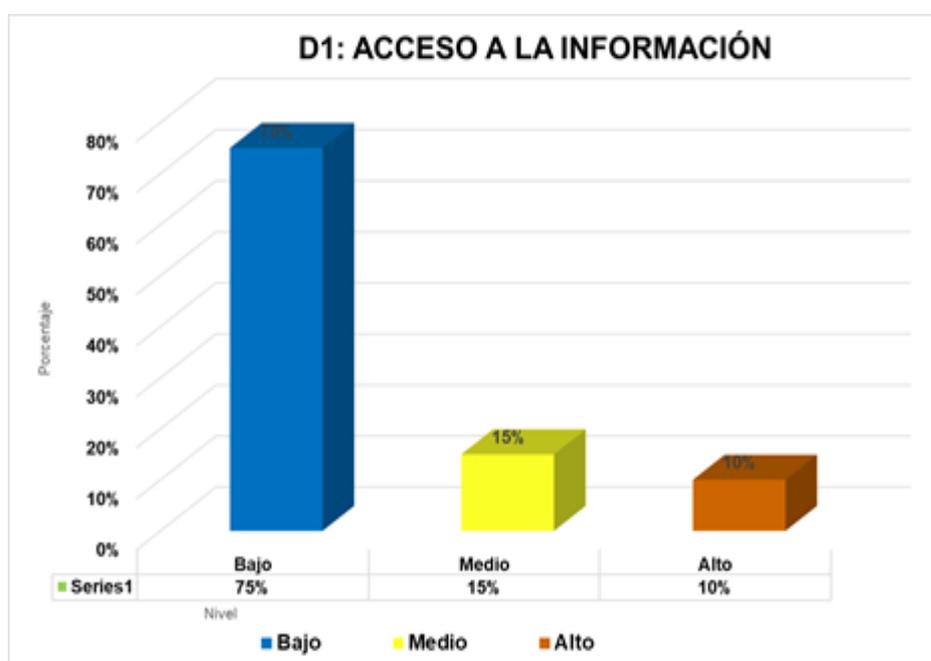
Frecuencia de porcentaje de la dimensión 1 Acceso a la Información

RANGO	CALIFICACIÓN	D1: ACCESO A LA INFORMACIÓN	
		Frecuencia	Porcentaje %
0-47	Bajo	15	75%
48-74	Medio	3	15%
75-100	Alto	2	10%
	TOTAL	20	100%

Nota: Esta tabla nos muestra el nivel de frecuencia y porcentaje de la primera dimensión Acceso a la información.

Figura 2

Gráfico de la dimensión 1 Acceso a la información



Nota: Este gráfico nos representa el nivel de porcentaje de la primera dimensión denominada Acceso a la información.

Interpretación:

En la tabla 6 y figura 2, se observa que del total de trabajadores de la Municipalidad distrital de Castilla a quienes participaron de la encuesta, podemos observar que el 75% se sitúan en el nivel Bajo, el 15 % está ubicado en un nivel Medio y un 10% se ubica en un nivel Alto con respecto a la primera dimensión Acceso de la información de variable dependiente Transparencia.

Tabla 3

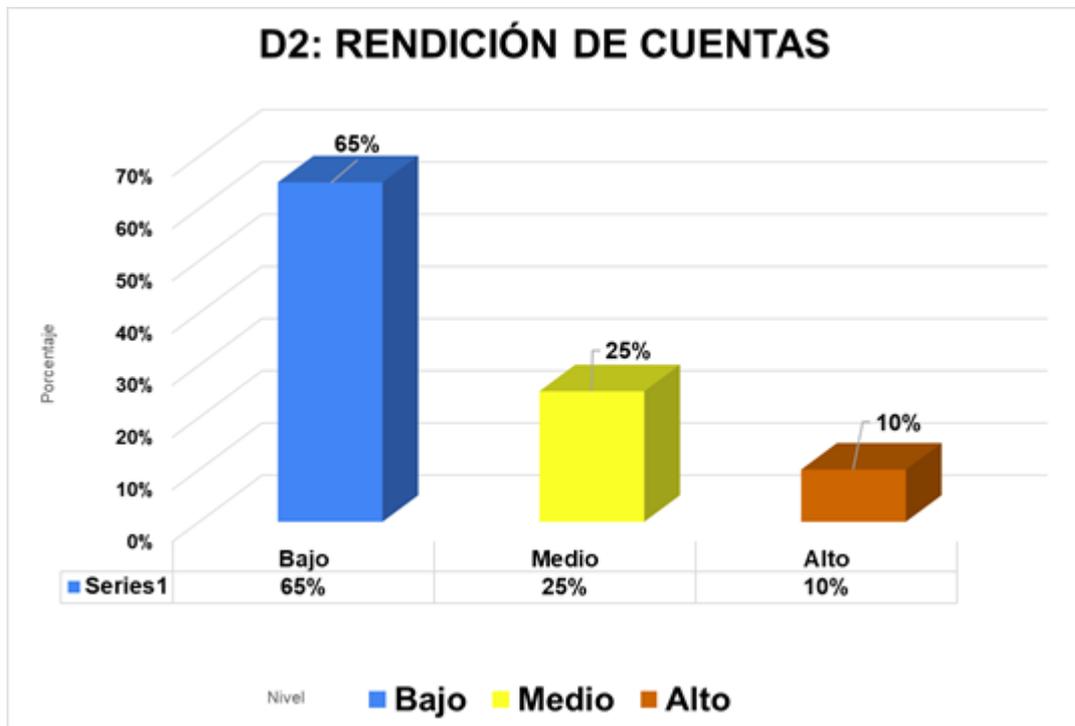
Frecuencia de porcentaje de la dimensión 2 Rendiciones de cuentas

RANGO	CALIFICACIÓN	D2: RENDICIÓN DE CUENTAS	
		Frecuencia	Porcentaje %
0-48	Bajo	13	65%
49-76	Medio	5	25%
77-100	Alto	2	10%
	TOTAL	20	100%

Nota: Esta tabla nos muestra el nivel de frecuencia y porcentaje de la segunda dimensión Rendición de cuentas

Figura 3

Gráfico de la dimensión 2 Rendición de cuentas



Nota: Este gráfico nos representa el nivel de porcentaje de la segunda dimensión denominada Rendición de cuentas.

Interpretación:

En la tabla 7 y figura 3, se observa que, del total de trabajadores de la Municipalidad distrital de Castilla a participantes de la encuesta, podemos observar que el 65% se sitúan en el nivel Bajo, el 25 % está ubicado en un nivel Medio y un 10% se ubica en un nivel Alto con respecto a la segunda dimensión Rendición de Cuentas de variable dependiente Transparencia.

Tabla 4

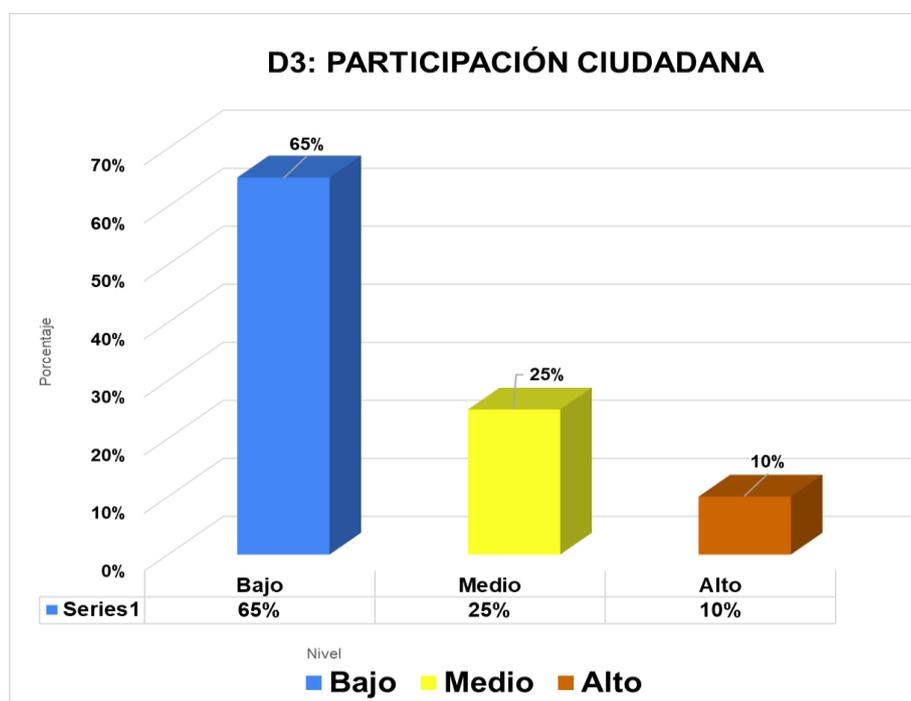
Frecuencia de porcentaje de la dimensión 3 Participación Ciudadana

RANGO	CALIFICACIÓN	D3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
		Frecuencia	Porcentaje %
0-48	Bajo	13	65%
49-75	Medio	5	25%
76-100	Alto	2	10%
	TOTAL	20	100%

Nota: Esta tabla nos muestra el nivel de frecuencia y porcentaje de la tercera dimensión Participación ciudadana.

Figura 4

Gráfico de la dimensión 3 Participación Ciudadana



Nota: Este gráfico nos representa el nivel de porcentaje de la tercera dimensión denominada Participación ciudadana.

Interpretación:

En la tabla 7 y figura 4, se observa que, del total de servidores públicos de la Municipalidad distrital de Castilla a participantes de la encuesta, podemos observar que el 65% se sitúan en el nivel Bajo, el 25 % está ubicado en un nivel Medio y un 10% se ubica en un nivel Alto con

respecto a la segunda dimensión Rendición de Cuentas de variable dependiente Transparencia.

1.2. Resultados inferenciales

La información obtenida después de haber aplicado el instrumento de evaluación, que fue una guía de observación sobre la transparencia en la municipalidad distrital de Castilla, nos arroja que la correlación de la variable de transparencia es muy alta, es decir sus variables tienen una correlación positiva

Tabla 5
Correlación de la Variable Dependiente Transparencia

Correlaciones

		VD TRANSPAREN CIA	D1 ACCSESO A LA INFORMAC ION	D2 RENDICIÓ NDE CUENTAS	D3 PARTICI PACIÓN CIUDAD ANA
VD TRANSPAREN CIA	Correlación de Pearson	1	,985**	,914**	,846**
	Sig. (bilateral)		,000	,000	,000
	N	20	20	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se logra percibir que en la tabla 8, Se llega a confirmar que para la variable dependiente Transparencia y sus dimensiones tienen dimensiones altas, en el Distrito de Castilla, a los cuales se les empleó el instrumento de recojo de datos. La variable Transparencia, presenta una correlación alta de 0,985

Tabla 6
Correlación de la Dimensión 1 de Acceso a la información

Correlaciones

		VD TRANSPARENCIA	D1 ACCSESO A LA INFORMACION	D2 RENDICIÓN DE CUENTAS	D3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D1 ACCSESO A LA INFORMACIÓN	Correlación de Pearson	,985**	1	,843**	,781**
	Sig. (bilateral)	,000		,000	,000
	N	20	20	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se logra percibir que en la tabla 9, correspondencia a la D1 Acceso a la Información, también se presta atención la correlación positiva de 0,985 en la dimensión

Tabla 7

Correlación de la Dimensión 2 de rendición de cuentas

Correlaciones

		VD TRANSPARENCIA	D1 ACCSESO A LA INFORMACION	D2 RENDICIÓN DE CUENTAS	D3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D2 RENDICION DE CUENTAS	Correlación de Pearson	,914**	,843**	1	,766**
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,000
	N	20	20	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se logra percibir que en la tabla 10, en relación a la dimensión 2 Rendimiento de Cuentas la cual nos lanzó una consecuencia de 0,843 lo que nos manifiesta un valioso nivel de semejanza.

Tabla 8
Correlación de la Dimensión 3 Participación Ciudadana

Correlaciones

		VD TRANSPARENCIA	D1 ACCSESO A LA INFORMACION	D2 RENDICIÓN DE CUENTAS	D3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Correlación de Pearson	,846**	,781**	,766**	1
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	
	N	20	20	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se logra percibir que en la tabla 11, con respecto a la dimensión Participación Ciudadana, esta tiene una correlación alta de 0,781, las cuales tienen significancia al I 0,01

II. DISCUSIÓN

La siguiente discusión se realiza con la intención de dar respuesta al cuestionamiento planteado en el problema de investigación: ¿En qué medida la transparencia se relaciona con las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021? y al objetivo general. En relación a la correspondencia entre las contrataciones del Estado y la transparencia de

los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de Castilla, 2021, se encontró una dependencia moderada o media entre ambas. Esta correspondencia coincide con las afirmaciones de la vinculación entre las variables: contrataciones públicas y transparencia se evidencia no solo es una realidad exclusiva en el Distrito de Castilla, también es una realidad común para otras municipalidades, relacionado a lo expuesto por Barreto (2016) aprueba representar que también en Colombia, las políticas en componente de contratación pública son fundamentales para avalar la complacencia de la población y llevar el progreso de los métodos con transparencia y rectitud.

Respecto a la dimensión I de Acceso a la información, los servidores públicos que participaron ubican a esta dimensión en un nivel Alto el 75%, en un nivel medio el 15% y pone en un nivel del 10% que solo es el acceso a la información que se demuestra, mostrando dificultades para innovar, dificultades para seguir la normatividad para estos procesos, concluyendo que existe un alto nivel de no acceso a la información ya que no ofrece las garantías para las contrataciones que se realizan.

Frente a esto se requiere superar estrictos patrones de perfección y un control en su uso, así mismo como la constatación de normativas que cambian algunas disposiciones o amplían las ya establecidas. Ello ocasiona que algunas instancias gubernamentales desconozcan de ellas y los procesos de contratación pública no se desarrollen cumpliendo con lo establecido, ello da paso a las acciones corruptivas en la participación de los servidores públicos.

Así permite evaluar la dimensión de la variable de transparencia; que en correspondencia a la dependencia de las diversas instrucciones que este desarrolla para llegar al acceso de la información, a la rendición de cuentas, así como a la participación ciudadana. Se logra visualizar a través de las acciones ejecutadas en el proceder estadístico apropiado, para los cuales se llevó a cabo una serie de anotaciones llegando a obtener resultados que permitieron dilucidar el propósito primordial como ha sido el de conocer en qué medida la transparencia se relacionaría con las contrataciones públicas en el Distrito de Castilla –Piura 2021.

Para Fontana (2017), menciona que durante el estudio resultado logra expresar bien la ley la Ley 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública de Argentina que en nuestro país está representada por la ley N°30225 (MEF, 2019). Donde comparten en común el comportamiento ético acerca de la observación de los procedimientos para la realización de las contrataciones públicas donde priman los valores de la igualdad, la concurrencia y razonabilidad, llegando a erradicar de alguna forma la corrupción y deshonestidad, ampliándose de alguna u otra forma las acciones contribuyentes a la transparencia. La libre competencia y adquisición de bienes y servicios en los procesos de contratación pública vincula inherentemente a la transparencia y con ello garantiza la integralidad del proceso.

Respecto a la dimensión II de Rendición de cuentas, los servidores públicos que participaron permiten ubicar esta dimensión en un nivel Alto el 65%, en un nivel medio el 25% y pone en un nivel del 10% que solo realiza la rendición de cuentas después de cada contratación pública, que se realiza, mostrando dificultades para respetar las bases legales de contratación, concluyendo que existe un alto nivel de no en transparentar los gastos e ingresos realizados, el cumplimiento de los plazos o las prórrogas alcanzadas, etc., entendiéndose estas acciones como parte de la rendiciones de cuentas que se realizan en la municipalidad distrital de Castilla. Por su parte Prado (2017), quien ejecutó su estudio basado en las contrataciones peruanas a través de los catálogos electrónicos para aminorar la corrupción en , su estudio nos permite garantizar que si se puede obtener cuando se realiza la combinaciones exactas con la tecnologías y los sistemas que se crean para que la transparencia en este mismo proceso se evidencia claramente, así también lo afirma Otto Mayer, en sus bases teóricas quien precisa líneas específicas para los contratos administrativos, siendo las particularidades principales el del afianzamiento de las condiciones unilaterales a favor del estado. Logrando obtener finalmente el 65% de las contrataciones por medio de las revistas electrónicas en el cuadro del convenio favorecen a la lucha frente a la corrupción en comparación a la obtenida en el estudio donde

se aprecia los hallazgos desfavorables ya que el 75% en relaciona a la variable transparencia tiene un nivel alto, queriendo decir que no se evidencia la misma en los procesos de contratación pública que realiza la municipalidad de castilla. Por ellos las conclusiones arribadas que aportan a nuestro trabajo son la existencia de una eminente correspondencia las variables de estudio, ya que estas favorecen a perfeccionar la calidad de los bienes del estado comprimiendo las relaciones de las contrataciones con medios de corrupción y deshonestidad, agranda la transparencia y se extiende el provecho de los bienes y la libre competitividad.

En relaciona a la dimensión III de Participación Ciudadana, los servidores públicos que participaron permiten ubicar esta dimensión en un nivel Alto el 65%, en un nivel medio el 25% y pone en un nivel del 10% que solo no se realiza la participación ciudadana frente a los procesos de contratación, que se realiza, mostrando dificultades para respetar la participación ciudadana cuando es invitado por la municipalidad distrital de castilla. Por lo expuesto Cobos Ruiz (2018), la contratación, no obstante, siempre fue históricamente considerada materia privada, encomendada en algunos países a una persona jurídica ficticia, a pesar de ser contradictorio expresado por Salazar Ch.(2013), quien explica que debemos concebir a la contrata publica como el convenio entre las partes tienen como objetivo de efectuar son actos en una relación jurídica rigurosamente patrimonial, obligando siempre que alguna de las partes debe ser una entidad pública y ellos dos son los unicos participantes y requieren de la participacion idadana

III. CONCLUSIONES

1. Se reafirma la relación sustancial entre las contrataciones públicas en el Distrito de castilla y las acciones de transparencia que se ejecutan. Debido a la normativa existente y a las exigencias legales requeridas, pero aun así la transparencia tiene un nivel alto nivel de incumplimiento o ejecución. (0,985 < 0.01)

2. El Distrito de Castilla requiere de reestructurar su organización en sus procesos de contratación para dar cumplimiento a la transparencia la y con ello a la rendición de cuentas donde se evidencia el cumplimiento de los presupuestos establecidos. (0,914 < 0.01)
3. Posterior al análisis los resultados de la transparencia, la participación ciudadana concluye que es requisito una nueva estructuración de las acciones que se realizan a favor de la misma con concluyendo la alta vinculación entre la transparencia para cada uno de los procesos de contratación pública. No pueda darse una sin la presencia de la otra. (0,846 < 0.01)
4. Los funcionarios públicos de la municipalidad distrital de castilla requieren capacitación en cuanto a la ley de contrataciones con el estado con la única finalidad de definir de manera eficiente las contrataciones públicas convocadas por la entidad.

IV. RECOMENDACIONES

- 1 En cuanto a los ordenamientos que se efectúan en el acceso de la información y la necesidad o solicitud de información para dar cumplimiento a la transparencia, estos deben cumplirse de acuerdo a las normativas que se encuentran vigentes para cada una de las áreas donde se encuentran los servidores públicos que laboran en la Distrito de castilla.

LEY 30225: LEY DE CONTRTACIONES CON EL ESTADO

Arti.2: Principios de las Contrataciones con el Estado

Señala:

Principio de Transparencia, “Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de

la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico

Art modificatoria:

Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en la presente norma y su Reglamento. La convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.

- 2 En cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas es ineludible optimar los dispositivos a fin de hacer más eficiente los mecanismos existentes; siendo una municipalidad; es imposible ejecutar transformaciones; si instituir bien las ocupaciones y fortalecer los componentes existentes, ante la necesidad de la misma.
- 3 En relación de los sujetos que participaron de la exploración, dentro de la Dimensión tercera, participación ciudadana, queda claro y relevante que es necesaria su colaboración en los procesos de contrata cuando así lo estipule la normatividad, estos corresponderán ser designados por sus habilidades para la administración y de usanza de la política, toda vez que, de no ser el caso, las programaciones de selección pudieran implicar como ineficaces.
- 4 En cuanto a la función de los funcionarios es ineludible optimar los dispositivos sistemáticos dictados por el osce a fin de hacer más eficiente los mecanismos existentes; siendo una municipalidad que ofrece servicios básicos de calidad ala población.

FUENTES DE INFORMACION

- Ackerman, D. J. M. (2009). Más allá del acceso a la información: Transparencia, rendición de cuentas y Estado de derecho, de John M. Ackerman (coord.). *Política y Gobierno*, 16(2), 473–476.
- Alvarez Viera, P. (2018). *Ethics and Research Primer*. 122(122 · BOLETÍN VIRTUAL-FEBRERO-VOL 7-2 ISSN 2266-1536 RECIBIDO), 28. <https://doi.org/10.1111>
- Arias, F. G. (2017). *El proyecto de investigación, Introducción a la metodología científica*. In *Editorial Episteme* (Vol. 5, Issue 1).
- Aruquipa, R. (2020). Impactos del covid 19 en la economía informal. *Repositorio UCB*, 53(9), 1689–1699.
- Cobos Ruiz de Adana, P. (2008). Antecedentes históricos y evolución en la regulación de las diferentes formas de colaboración público-privada. Novedades de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. *Revista Española de Control Externo*, Vol. 10, 20.
- Comisión Europea. (2017). Contratación pública : La Comisión lleva a cuatro Estados miembros ante el Tribunal de Justicia e inicia un nuevo asunto. *Press Releases Database*. https://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-4771_es.htm
- Congreso de la Republica. (2020). Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9), 1689–1699. <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&ei=8LBNXtG8FvC->

- Fontana, M. F. (2017). Programa de transparencia para las contrataciones [Universidad de San Andrés]. In *Universidad de San Andrés*. file:///C:/Users/usuario/Desktop/carlos tesis /biblioteca carlutos abogado/[P][W] M. AyPP Fontana, María Florencia (2).pdf
- Frinsanchoi Aparicio., M. (2015). *Delitos contra la fe Pública* (DITORA Y D). legales ediciones. file:///C:/Users/usuario/Downloads/fdocuments.ec_delitos-contra-la-fe-publica-56f5fcda775d6.pdf
- García Jiménez, A. (2016). El sistema electrónico de contratación pública chileno: Chilecompra. *Revista de Administración Pública*, 1(199), 363–388. <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.199.11>
- García Perez, A., Jorge, D. C. G., Carranza Ugarte, L., & Aráoz Fernández, M. (2009). Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. *Diario Oficial El Peruano*, 1–32.
- GAUDLITZ H, M. (2008). Reflexiones sobre los principios éticos en investigación biomedica en seres humanos. *Revista Chilena de Enfermedades Respiratorias*, 24(2), 138–142. <https://doi.org/10.4067/S0717-73482008000200008>
- Guadalupe, F., Trapero, A., De, J., García, G., Carlos, J., & Parra, V. (2014). Perspectiva De Los Colaboradores. *Estudios Gerenciales*, 30(133), 408–418. <http://dx.doi.org/10.1016/j.estger.2014.06.007>
- Guzmán Napurí., C. (2011). La función administrativa. In *Revista de Ciencias Jurídicas* (Vol. 0, Issues 20–21). https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2275_tratado_de_la_administracion_publica.pdf
- Hernández Galicia, F., García Rangel., M., Pérez ángeles., A., & García Pérez., I. J. (2021). *CUADERNO DE INVESTIGACIÓN N°VI: Derechos Humanos, transparencia y acceso a la información: Vol. VI* (VI). COMISION DE DERECHOS HUMANOS. Estado de Hidalgo.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2014). Metodología de la Investigación Sexta Edición. In S. A. D. C. V. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES (Ed.), *Mc Graw Hill Education* (sexta).
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Selección de la muestra.

- Metodología de La Investigación*, 170–196.
- Hofbauer, H., & Cepeda, J. A. (2003). Transparencia y rendición de cuentas. *TRANSPARENCIA: LIBROS, AUTORES E IDEAS* *Transparencia*, 36–46.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2303/7.pdf>
- Jimenez Mayor, J. (2020). Ley de Contrataciones del estado. *Gaceta Jurídica / STAFF de Gestión Pública y Control*, 1(6–15), 30. <https://doi.org/31002017>
- José Manuel Martínez Fernández. (2015). *TRANSPARENCIA versus CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA EN TODAS LAS FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO ANTÍDOTO CONTRA LA CORRUPCIÓN*. 519.
[https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7261/TESIS_DE_JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.pdf?sequence=1](https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7261/TESIS_DE_JOSÉ_MANUEL_MARTÍNEZ_FERNÁNDEZ.pdf?sequence=1)
- Justicia, M. de. (n.d.). Decreto Supremo 070-2013 reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso. *El Peruano, Normas Legales*, 5.
- Legislativo., C. de la república / P. (2003, November 28). Ley N° 28112. *EL PERUANO -Normas Legales*, 283.
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28112.pdf>
- Legislativo, P. (2012). *Ley N° 29873 . Ley que modifica el decreto legislativo 1017 que aprueba la ley de contrataciones del estado*. Diario El Peruano.
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). Análisis descriptivo de datos con una variable. *Metodología de La Investigación Social Cuantitativa*.
- MEF. (2011). Sistema Nacional de Presupuesto-Guia Básica. *Ministerio de Economía y Finanzas*, 1–34.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/guia_sistema_nacional_presupuesto.pdf
- MEF. (2019). Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-Ef. *Sulitorías y Obras Que Realicen; Que, Mediante La Ley N° 30353, El Decreto Legislativo N° 1341 y La Ley N° 30689 Se Modifi Can e Incorporan Algunos Artículos de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones Del Estado, a F i n de, Entre Otros, Modifi Car El Marco*, 9–29.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/298343/DS082_2019EF.pdf

- https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/TUO_ley-30225-DS-082-2019-EF.pdf
- Merino, M. (2005). *TRANSPARENCIA: LIBROS, AUTORES E IDEAS* (Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) (ed.); I Edición). Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).
- MIN.JUST. (2016). *Constitución Política del Perú - 1993* (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ed.); Decima Pri). Biblioteca Nacional del Perú / Sistema peruano de información jurídica. http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). Decreto Supremo N° 082-2019-Ef, Tuo De La Ley 30225 Ley De Contrataciones Del Estado. *Diario Oficial El Peruano*, 2, 1–129. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>
- MinJust. (2019). Aprueba Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 , Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública . *Diario El Peruano / Ministerio de Justicia Del Perú*, 1(4–21), 23. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/ley-27806-LP.pdf>
- Morales, F. (2012). Principios jurídicos y sistemas normativos. *Foro Jurídico*, 1(26), 8. <https://doi.org/226986452>
- Morón Urbina., J. C., & Aguilera B., Z. (2019). *Aspectos Jurídicos de la contratación estatal* (F. editorial PUCP (ed.); Coleccion). Pontificia Universidad Católica del Perú. www.fondoeditorial.pucp.edu.pe
- Naser., A., Ramírez-Alujas., Á., & Rosales., D. (2018). *El tránsito del gobierno abierto al estado abierto en américa latina y el caribe* (N. U. CEPAL (ed.)). <https://doi.org/10.18356/27b14da4-es>
- Ñaupas P., E. al. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Vol. 5, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- OCDE. (2012). Dirección de Gobernanza Pública. *Ocde Recomendación Del Consejo Sobre Contratación Pública*, 15. <file:///C:/Users/unaj/Desktop/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>

- OSCE. (2018). Cuadro comparativo de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada median Decreto Legislativo N° 1444. *Cuadro Comparativo de La Ley N° 30225 y Su Modificación Efectuada Median Decreto Legislativo N° 1444*, 55. http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Cuadro Comparado Ley 30225 DL 1444_vf.pdf
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pedro Farias & Carlos Pimenta. (2015). Los sistemas integrados de administración financiera (SIAF). *Sistemas Integrados De Administracion Financiera Para La Gestion Publica Moderna*, 102. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/08B8FDE2C856ADB705257ABD005EE899/\\$FILE/104_pdfsam_.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/08B8FDE2C856ADB705257ABD005EE899/$FILE/104_pdfsam_.pdf)
- Pérez, A. L. (2016). Información y democracia. El derecho al acceso a la información y los retos para su ejercicio ciudadano. *Argumentos*, 29(82), 243–258.
- Pérez, I. (2002). ASPECTOS ETICOS EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA. *Ciencia y Enfermería*, 8. <https://doi.org/10.4067/S0717-95532002000100003>
- Prado Cardona, V. (2017). Universidad de castilla – la mancha escuela de postgrado sección de post grado de derecho. *Las Contrataciones En El Perú Por Catálogos Electrónicos Por Acuerdo Marco Y Su Relación Con La Lucha Contra La Corrupción*, 1–33. <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/196244/1/TESIS.pdf>
- Prats, J., Salazar-Jiménez, R., & Molina-Neira, J. (2016). Implicaciones metodológicas del respeto al principio de autonomía en la investigación social. *Andamios*, 13, 129–154.
- Presidente, E. L., & Republica, D. E. L. A. (2003). *Aprueba Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 , Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* .
- Salazar, C. M., Peña Vargas, C. S., Ceja Mendoza, A. P., & Río Valdivia, E. del. (2015). Diseño y validación de un instrumento de evaluación del clima

- organizacional en centros escolares del nivel superior. *Revista Iberoamericana de Educación*, 67, 181–196.
<https://doi.org/10.35362/rie670230>
- Salazar Chavez, R. (2013). Introducción a la Contratación Estatal. *Organismo Supervisor de Las Contrataciones Del Estado - OSCE*, 3(45), 1–35.
<http://www.revista.unam.mx/vol.7/num7/art55/int55.htm>
- Sandoval-Almazan, R. (2019). Gobierno Abierto y Transparencia en México: estudio longitudinal 2015-2018. *Innovar*, 29(74), 115–131.
<https://doi.org/10.15446/innovar.v29n74.82097>
- Schedler, A. (2004). ¿Qué es la rendición de cuentas? *Instituto Federal de Acceso a La Información Pública*, 1(47), 32–37.
<https://doi.org/ISBN:9685954038>
- Sharpston., E. (2021). CONCLUSIONES DE LA ABOGADO GENERAL SRA . ELEANOR SHARPSTON presentadas el 21 de diciembre de 2016 (1) Solicitud de dictamen presentada por la Comisión Europea « Solicitud de dictamen en virtud del artículo 218 TFUE , apartado 11 — Celebración del Acuerd. *El ALC UE-Singapur Derecho de La Unión*, 2016(1), 1–138.
https://curia.europa.eu/juris/document/document_print.jsf;jsessionid=4BEB604C22E9032A64450A329F7CE492?docid=186494&text=&dir=&doclan...
 1/138
- Supremo, D., & Refrendo, A. (2015). Aprueban Reglamento de la Ley N° 30225 , Ley de Contrataciones del Estado. *Normas Legales. Diario El Peruano*, 568277–568325.
- Ugalde, L. C. (2002). *Rendición de cuentas y democracia: el caso de México* (I. F. Electoral (ed.); I Edición). Sistema de rendiciones.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3555/17.pdf>
- Villanueva, E. (2009). Apuntes sobre la publicidad del Estado y transparencia. *Instituto de Investigaciones Jurídicas de La UNAM*, 867–888.
<http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2834/36.pdf>
- Villanueva, Ernesto, & Navarro, F. (2010). *Medios de servicio público y transparencia. Análisis y medición de su desempeño*.
- Witker Velasquez, J. A. (2011). *La Investigación Jurídica. Bases para la tesis de grado en Derecho*. México: Publi Lex.

Yupanqui, L. (2018). *Criminalización de Conflictos Sociales Ambientales, Territoriales y los Derechos Humanos en Perú. Caso Comunidad Indígena Santa Clara de Uchunya- Ucyali- Año 2015 (tesis de maestría)*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/13995?locale-attribute=es>

Anexos

Anexo: 3

Anteproyecto de Ley

SUMILLA: Ley que modifica el Artículo 2 de la Ley 30225: Ley de contrataciones con el estado

El Bachiller en Derecho **CARLOS ESCALANTE GÓMEZ** de la Universidad Alas Peruanas, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú presenta el siguiente anteproyecto de Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 30225: Ley de contrataciones con el estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2009), en el estudio “Indagación de las causas de Incumplimiento de la Ejecución de los Procesos Programados en el PAC”, define que las principales causas las siguientes:

- La formulación del PAC se ejecuta sin la seriedad que este documento amerita, acción realizada por las unidades de logística y las áreas usuarias
- El PAC se modifica de manera constante, desmereciendo el valor de este documento de planificación de las contrataciones, motivado muchas veces por injerencia de los gerentes o decisores políticos
- Los estímulos o castigos por la ejecución de las acciones definidas en el PAC no existen.

- Deficiencias en capacidades operativas y técnicas del área encargada de las contrataciones y las áreas usuarias
- Alta rotación del personal de las jefaturas del área de contrataciones, así como carencia de personal calificado, poca especialización; inexistencia de procesos y falta de cooperación de las otras áreas para contribuir a un mejor desarrollo de los procesos de selección.
- Variaciones de las acciones del PAC en función de reclamos o presiones de índole político que desarrolladas por la comunidad.
- La normativa de contrataciones no presenta debilidades, sino más bien la interpretación legal deficitaria, motivado por falta de capacitación y/o actualización del personal que emite opinión legal en las contrataciones. (p. 13)

Los derechos personales dentro del marco constitucional permitirán a la persona interactuar, comprender y reconocer valores importantes como los morales, éticos, que son parte de todos los individuos, desde una mirada jurídica son reconocidos y empleados como instrumentos jurídicos para la interacción del individuo con la sociedad, esto permitirá un desarrollo de la persona dentro de su propia esfera, así como en una esfera social que involucra la interacción de más un derecho. La mayor extensión de los derechos que involucra la libertad tanto de expresión, información o comunicación se puede hallar el artículo 2 del Constitución Política del Perú, es en este punto que donde se dar una mayor expresión de la libertad de todo hombre dentro de la sociedad.

El concepto de transparencia hoy es usado tanto en el ámbito público como en el privado, a efectos de referirnos a esa cualidad que tienen los actores de hacer de público conocimiento sus acciones, decisiones, resultados, entre otros.

El concepto es tan usado que podemos hablar de transparencia en distintos ámbitos, por ejemplo, la transparencia de las empresas o también denominada transparencia corporativa, transparencia de mercados, transparencia gubernamental u otros en los cuáles se implemente esta cualidad.

Así tenemos por ejemplo, que la Organización Mundial de Comercio (OMC) define a la transparencia como el “Grado de visibilidad y previsibilidad de las políticas y prácticas comerciales y de su proceso de elaboración”, concepto a partir del cual puede entenderse que la OMC considera a la transparencia como condición y valor sobre el que se sustenta su accionar y el de los países que lo integran y ha tomado tanta relevancia que incluso se han creado mecanismos de transparencia para el cumplimiento de los acuerdos comerciales, tales como la “Decisión del 14 de diciembre de 2006” con la cual se aprobaron “los mecanismos de transparencia para los acuerdos comerciales regionales”.

Medidas como esta, muestran la preocupación por la existencia y promoción de la transparencia dentro de la OMC para el cumplimiento de sus propósitos institucionales. De otro lado, también se han demostrado los beneficios que la transparencia trae consigo, un caso específico es la provisión de incentivos para la redistribución y la inclusión, conforme argumentó Joseph Stiglitz, indicando conforme a ello, que la transparencia, también es necesaria para el desarrollo, por cuanto gracias a ella es posible responsabilizar a los funcionarios y con ello hacer un mejor uso de los recursos públicos. Otras investigaciones han demostrado que la falta de transparencia de los países incrementa las posibilidades de tener consecuencias negativas para los países, tenemos por ejemplo el estudio de Gil Mehrez y Daniel Kaufmann (1999), de acuerdo al cuál los países con escasa transparencia tienen alta probabilidad de una crisis como consecuencia de una liberalización financiera.

Aunque suelen confundirse la transparencia con el acceso a la información, en realidad este segundo concepto es sólo uno de las condiciones de la transparencia, la misma que es una categoría social construida como sustento de una sociedad democrática, que se vincula a las nociones de rendición de cuentas o responsabilización, gobernabilidad, gobierno abierto, ética y anticorrupción. En general, la transparencia significa claridad, nitidez, translucidez o diafanidad. Pero, en el contexto del Estado, el cual estamos estudiando y analizando ¿entre quiénes se da esta Transparencia? Bajo la óptica de la representación, se da entre representantes (agente) y representados (principal), entre autoridades

públicas (agente) y ciudadanos (principal), entre gobernantes (agente) y gobernados (principal), entre emisores de información y receptores de información. La Transparencia implica facilitar información de los actos internos, así como de la toma de decisiones, requiriendo para ello cumplir con cualidades como legibilidad, claridad, calidad de la información, entre otros que veremos más adelante. Con la transparencia, se busca reducir la asimetría de la información que suele caracterizar a la dicotomía agente – principal.

Por tanto, mediante la transparencia es posible involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones de las autoridades con propósitos de gobernanza que los empodere y legitime, también para la formulación de políticas públicas, propiciando el desarrollo e implementación de determinadas políticas, que generen bienestar en la ciudadanía. Así entonces, la transparencia se convierte en una condición ineludible y un prerrequisito obligatorio para un buen gobierno y para una participación activa de los ciudadanos, acompañado esto de mejor calidad y cantidad en la información ofrecida por los encargados de la gestión pública.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa pretende dar un marco legal y claro, con la finalidad de que se considere respecto a las contrataciones con el estado con las responsabilidades que ello conlleva.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida en que, sin irrogar costo alguno al Estado, se fortalecerá la defensa de los derechos que, en este caso es el interés superior del menor respecto al erario nacional conforme a las contrataciones con el estado

.

FÓRMULA LEGAL

Artículo 2 de la Ley 30225: Ley de contrataciones con el estado

Principios de las Contrataciones con el Estado

(...)

Principio de Transparencia, “Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico

Normativa modificatoria:

(...)

Principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en la presente norma y su Reglamento. La convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.

En cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas es ineludible optimar los dispositivos a fin de hacer más eficiente los mecanismos existentes; siendo una municipalidad; es imposible ejecutar transformaciones; si instituir bien las ocupaciones y fortalecer los componentes existentes, ante la necesidad de la misma.

En relación de los sujetos que participaron de la exploración, dentro de la Dimensión tercera, participación ciudadana, queda claro y relevante que es necesaria su colaboración en los procesos de

contrata cuando así lo estipule la normatividad, estos corresponderán ser designados por sus habilidades para la administración y de usanza de la política, toda vez que, de no ser el caso, las programaciones de selección pudieran implicar como ineficaces.

(...)

Lima, 26 de agosto del 2021

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero
- 1.2 Institución donde labora: UAP
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: Bachiller CARLOS ESCALANTE GÓMEZ
- 1.5 Título de la Investigación: "LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA- PIURA 2021"

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.																			X		
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																			X		
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																			X		
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																			X		
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			X		
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			X		
8.COHERENCIA	Entre Hipotesis dimensiones e indicadores.																			X		
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																			X		
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																			X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ES APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

LUGAR Y FECHA 03 de Agosto de 2021



Dr. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Docente
DNI: 08575469
Celular: 999902463



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE TESIS
N° 187-PT-2021-UI-FDYCP-UAP**

A : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP
De : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Docente a Tiempo Completo
Asunto : Viabilidad de Proyecto de Tesis:
"LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS
CASTILLA – PIURA 2021"
Sede : LIMA
Bachiller : CARLOS ESCALANTE GÓMEZ
Fecha : 19 de Agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión del **Proyecto de Tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando por el bachiller **CARLOS ESCALANTE GÓMEZ**.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ El proyecto de Tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, el mismo que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis consecuentemente.
- ✓ Observando su proyecto de investigación, motivo por el cual, es necesario e importante que determine su título si lo considera necesario, es decir, deberá delimitarlo en su espacio y tiempo. En todo proyecto de Tesis, la introducción obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del trabajo? ¿Cuáles son los capítulos del trabajo?, por ello, es necesario enriquecer este punto específico a partir de la recomendación que antecede.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ La justificación es teórica, práctica, metodológica y legal y a partir de ellos interpretar considerando las características del tema de investigación. **Revisar.**
- ✓ Las delimitaciones conceptuales, deben indicarse un concepto por cada una de las categorías. **Revisar y agregar.**

Capítulo II: Marco Teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En las bases teóricas se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de la tesis.
- ✓ **Las bases legales**, es importante señalar cuales son las normas jurídicas que se relacionan con el trabajo de investigación presentado.

Capítulo III: Hipótesis y variables (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ **La operacionalización de las variables** comprende: indicadores, dimensiones, ítems y escala, en este contexto, **Revisar y complementar.**

Capítulo IV: Metodología de la investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ Deberá revisar que el contenido del primer capítulo en la metodología de la investigación sean los mismos o iguales que los datos que se indican en la matriz de consistencia. **Revisar.**

Capítulo V: Administración del Proyecto de Investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En este punto es necesario completar los datos adecuadamente, porque no ha presentado y justificado adecuadamente los gastos de su proyecto de investigación, hágalo considerando los recursos Humanos, Económicos y Físicos de manera real. **Revisar.**

Referencias Bibliográficas:

- ✓ Asimismo, esta referencia bibliográfica debe consolidar todos los autores citados a lo largo de su investigación, y deberá guardar el orden alfabético correspondiente, por ello, es necesario revisar meticulosamente las páginas desarrolladas. **Revisar.**

Anexos:

- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su variable, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.
- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar.**

- ✓ Es necesario que se adjunte al final de su trabajo de investigación un Proyecto de Ley u otra que justifique la importancia de su investigación. **Revisar.**

Otras recomendaciones:

- ✓ Es necesario que, en la próxima presentación de su trabajo de Proyecto de Tesis, deberá respetar el orden, la ortografía y sintaxis, **en otras palabras, sea ordenado. Revisar**
- ✓ Es necesario e importante que guarde la pulcritud en el desarrollo de su tesis, **Revisar.**
Para recordarle, que el desarrollo de su Proyecto de Tesis debe estar considerando el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342- 2013-VIPG-UAP, la misma que regula su estructura. **Revisar.**

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado y considerando la mejora de su proyecto, esta Jefatura estima que el **PROYECTO DE TESIS ES VIABLE**, por lo que el bachiller podrá ejecutar la tesis, asimismo, deberá subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente. –





**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE TESIS
N° 187-PT-2021-UI-FDYCP-UAP**

A : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP
De : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Docente a Tiempo Completo
Asunto : Viabilidad de Proyecto de Tesis:
"LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS
CASTILLA – PIURA 2021"
Sede : LIMA
Bachiller : CARLOS ESCALANTE GÓMEZ
Fecha : 19 de Agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión del **Proyecto de Tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando por el bachiller **CARLOS ESCALANTE GÓMEZ**.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ El proyecto de Tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, el mismo que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis consecuentemente.
- ✓ Observando su proyecto de investigación, motivo por el cual, es necesario e importante que determine su título si lo considera necesario, es decir, deberá delimitarlo en su espacio y tiempo. En todo proyecto de Tesis, la introducción obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del trabajo? ¿Cuáles son los capítulos del trabajo?, por ello, es necesario enriquecer este punto específico a partir de la recomendación que antecede.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ La justificación es teórica, práctica, metodológica y legal y a partir de ellos interpretar considerando las características del tema de investigación. **Revisar.**
- ✓ Las delimitaciones conceptuales, deben indicarse un concepto por cada una de las categorías. **Revisar y agregar.**

Capítulo II: Marco Teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En las bases teóricas se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de la tesis.
- ✓ **Las bases legales**, es importante señalar cuales son las normas jurídicas que se relacionan con el trabajo de investigación presentado.

Capítulo III: Hipótesis y variables (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ **La operacionalización de las variables** comprende: indicadores, dimensiones, ítems y escala, en este contexto, **Revisar y complementar.**

Capítulo IV: Metodología de la investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ Deberá revisar que el contenido del primer capítulo en la metodología de la investigación sean los mismos o iguales que los datos que se indican en la matriz de consistencia. **Revisar.**

Capítulo V: Administración del Proyecto de Investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En este punto es necesario completar los datos adecuadamente, porque no ha presentado y justificado adecuadamente los gastos de su proyecto de investigación, hágalo considerando los recursos Humanos, Económicos y Físicos de manera real. **Revisar.**

Referencias Bibliográficas:

- ✓ Asimismo, esta referencia bibliográfica debe consolidar todos los autores citados a lo largo de su investigación, y deberá guardar el orden alfabético correspondiente, por ello, es necesario revisar meticulosamente las páginas desarrolladas. **Revisar.**

Anexos:

- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su variable, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.
- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar.**

- ✓ Es necesario que se adjunte al final de su trabajo de investigación un Proyecto de Ley u otra que justifique la importancia de su investigación. **Revisar.**

Otras recomendaciones:

- ✓ Es necesario que, en la próxima presentación de su trabajo de Proyecto de Tesis, deberá respetar el orden, la ortografía y sintaxis, **en otras palabras, sea ordenado. Revisar**
- ✓ Es necesario e importante que guarde la pulcritud en el desarrollo de su tesis, **Revisar.**
Para recordarle, que el desarrollo de su Proyecto de Tesis debe estar considerando el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342- 2013-VIPG-UAP, la misma que regula su estructura. **Revisar.**

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado y considerando la mejora de su proyecto, esta Jefatura estima que el **PROYECTO DE TESIS ES VIABLE**, por lo que el bachiller podrá ejecutar la tesis, asimismo, deberá subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente. –





FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 214-T-2021-UI-FDYCP-UAP**

Visto, se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por el bachiller **CARLOS ESCALANTE GÓMEZ** a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada **“LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021”**.

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Godofredo Jorge Calla Colana, con fecha 26 de Agosto de 2021 y el informe del asesor temático Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero de fecha 27 de Agosto de 2021, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al procedimiento metodológico y aspecto temático.

Tercero: Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del **18%**.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **“LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021”** debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 10 de Setiembre de 2021

Atentamente. –

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DR. LUIS W. FERNANDO DE SORIANO
Jefe de la Oficina de Investigación

LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021

por Carlos Escalante Gomez

Fecha de entrega: 08-sep-2021 10:17p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1644210412

Nombre del archivo: TESIS_DERECHO_CARLOS_ESCALANTE_GOMEZ_UAP_2.doc (1.4M)

Total de palabras: 26634

Total de caracteres: 148542



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES
PÚBLICAS CASTILLA – PIURA 2021**

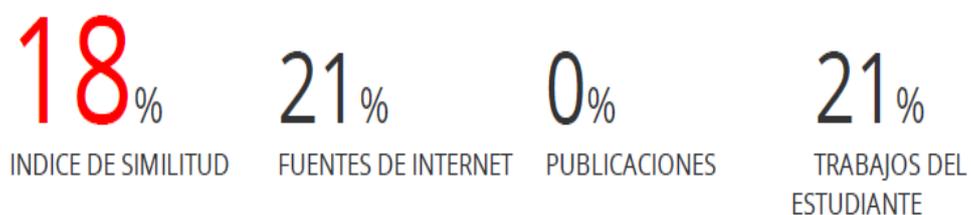
PRESENTADO POR:
Bach. CARLOS ESCALANTE GÓMEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PIURA – PERÚ
2021

LA TRANSPARENCIA Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CASTILLA - PIURA 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS



Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 15%
Excluir bibliografía Activo

Anexo: Validez Del Instrumento por el Criterio de Pearson

ITEMS MUESTRA	VALIDEZ DE CRITERIO ÍTEM TOTAL PEARSON																				Suma de Items	PEARSON Igual o Mayor a 0.21: VALIDO
	VD TRANSPARENCIA																					
	D1: ACCESO A LA INFORMACIÓN										D2: RENDICIÓN DE CUENTAS						D3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
1	2	3	3	2	1	3	3	1	1	2	2	1	3	3	2	2	1	2	1	2		
2	3	2	1	3	3	2	3	2	1	2	1	1	3	3	1	2	3	2	3	1		
3	1	1	1	3	1	2	2	1	3	3	3	4	3	3	3	5	2	2	2	3		
4	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	3	1	2	2	1		
5	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	3	3	1	3	3	3	1	2	2	1		
6	3	3	3	1	3	2	3	1	3	2	2	4	2	3	4	2	2	1	3	1		
7	1	1	1	3	1	2	2	1	3	3	1	1	3	3	1	2	1	2	2	3		
8	2	2	3	3	5	2	5	5	5	5	4	4	3	4	4	5	4	2	3	5		
9	2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	1	1	3	3	1	2	3	3	3	2		
10	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	3	1	2	2	1		
11	2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	3	3	1	1	3	2	3	3	3	2		
12	3	3	3	1	3	2	3	4	3	1	3	2	3	3	4	2	3	2	3	3		
13	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	3	3	2	1	1	1	1	1		
14	4	3	3	4	4	3	4	5	4	5	3	5	4	5	2	5	2	3	2	5		
15	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	3	1	2	2	1		
16	2	2	1	1	1	2	2	3	3	5	2	1	3	3	1	3	1	1	2	1		
17	3	3	3	3	2	3	1	2	3	1	2	2	3	3	5	2	3	3	1	2		
18	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	3	1	2	2	1		
19	2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	1	1	3	3	1	2	3	3	3	2		
20	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	1	3	2	2	3	2	1	1	2	1		

Anexo: Validez Constructo del Instrumento

		VALIDEZ DEL CONSTRUCTO																							
		VD: TRANSPARENCIA																							
ITEMS	MUESTRA	D1: ACCESO A LA INFORMACIÓN										D2: RENDICIÓN DE CUENTAS						D3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	D1	D2	D3	Suma de Items
1		2	3	3	2	1	3	3	1	1	2	2	1	3	3	2	2	1	2	1	2	27	10	3	40
2		3	2	1	3	3	2	3	2	1	2	1	1	3	3	1	2	3	2	3	1	27	11	4	42
3		1	1	1	3	1	2	2	1	3	3	3	4	3	3	3	5	2	2	2	3	28	15	5	48
4		2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	3	1	2	2	1	21	10	3	34
5		2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	3	3	1	3	3	3	1	2	2	1	27	12	3	42
6		3	3	3	1	3	2	3	1	3	2	2	4	2	3	4	2	2	1	3	1	32	12	4	48
7		1	1	1	3	1	2	2	1	3	3	1	1	3	3	1	2	1	2	2	3	23	9	5	37
8		2	2	3	3	5	2	5	5	5	5	4	4	3	4	4	5	4	2	3	5	48	19	8	75
9		2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	1	1	3	3	1	2	3	3	3	2	25	12	5	42
10		2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	3	1	2	2	1	21	10	3	34
11		2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	3	3	1	1	3	2	3	3	3	2	27	12	5	44
12		3	3	3	1	3	2	3	4	3	1	3	2	3	3	4	2	3	2	3	3	34	14	6	54
13		2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	3	3	2	1	1	1	1	1	23	8	2	33
14		4	3	3	4	4	3	4	5	4	5	3	5	4	5	2	5	2	3	2	5	51	17	7	75
15		2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	3	1	2	2	1	21	10	3	34
16		2	2	1	1	1	2	2	3	3	5	2	1	3	3	1	3	1	1	2	1	28	9	3	40
17		3	3	3	3	2	3	1	2	3	1	2	2	3	3	5	2	3	3	1	2	31	16	3	50
18		2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	3	1	2	2	1	21	10	3	34
19		2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	1	1	3	3	1	2	3	3	3	2	25	12	5	42
20		2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	1	3	2	2	3	2	1	1	2	1	22	9	3	34

Anexo : Validación de instrumentos – Validez de criterio.

		Correlaciones			
		VD TRANSPARENCIA	D1 ACCSESO A LA INFORMACIÓN	D2 RENDICIÓN DE CUENTAS	D3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VD TRANSPARENCIA	Correlación de Pearson	1	,985**	,914**	,846**
	Sig. (bilateral)		,000	,000	,000
	N	20	20	20	20
D1 ACCSESO A LA INFORMACIÓN	Correlación de Pearson	,985**	1	,843**	,781**
	Sig. (bilateral)	,000		,000	,000
	N	20	20	20	20
D2 RENDICION DE CUENTAS	Correlación de Pearson	,914**	,843**	1	,766**
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,000
	N	20	20	20	20
D3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Correlación de Pearson	,846**	,781**	,766**	1
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	
	N	20	20	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Anexo: Base de Datos

ITEMS MUESTRA	NIVEL DE LA VARIABLE DEPENDIENTE :TRANSPARENCIA																												
	D1: ACCESO A LA INFORMACIÓN										D1	%	NIVEL	D2: RENDICIÓN DE CUENTAS						D2	%	NIVEL	D3: PARTICIPACION CIUDADANA				D3	%	NIVEL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				11	12	13	14	15	16				17	18	19	20			
1	2	3	3	2	1	3	3	1	1	2	21	42	BAJO	2	1	3	3	2	2	13	43	BAJO	1	2	1	2	6	30	BAJO
2	3	2	1	3	3	2	3	2	1	2	22	44	BAJO	1	1	3	3	1	2	11	37	BAJO	3	2	3	1	9	45	BAJO
3	1	1	1	3	1	2	2	1	3	3	18	36	BAJO	3	4	3	3	3	5	21	70	MEDIO	2	2	2	3	9	45	MEDIO
4	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	16	32	BAJO	2	2	1	1	3	3	12	40	BAJO	1	2	2	1	6	30	BAJO
5	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	20	40	BAJO	3	3	1	3	3	3	16	53	MEDIO	1	2	2	1	6	30	MEDIO
6	3	3	3	1	3	2	3	1	3	2	24	48	MEDIO	2	4	2	3	4	2	17	57	MEDIO	2	1	3	1	7	35	MEDIO
7	1	1	1	3	1	2	2	1	3	3	18	36	BAJO	1	1	3	3	1	2	11	37	BAJO	1	2	2	3	8	40	BAJO
8	2	2	3	3	5	2	5	5	5	5	37	74	ALTO	4	4	3	4	4	5	24	80	ALTO	4	2	3	5	14	70	ALTO
9	2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	20	40	BAJO	1	1	3	3	1	2	11	37	BAJO	3	3	3	2	11	55	BAJO
10	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	16	32	BAJO	2	2	1	1	3	3	12	40	BAJO	1	2	2	1	6	30	BAJO
11	2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	20	40	BAJO	3	3	1	1	3	2	13	43	BAJO	3	3	3	2	11	55	BAJO
12	3	3	3	1	3	2	3	4	3	1	26	52	MEDIO	3	2	3	3	4	2	17	57	MEDIO	3	2	3	3	11	55	MEDIO
13	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	16	32	BAJO	2	2	3	3	2	1	13	43	BAJO	1	1	1	1	4	20	BAJO
14	4	3	3	4	4	3	4	5	4	5	39	78	ALTO	3	5	4	5	2	5	24	80	ALTO	2	3	2	5	12	60	ALTO
15	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	16	32	BAJO	2	2	1	1	3	3	12	40	BAJO	1	2	2	1	6	30	BAJO
16	2	2	1	1	1	2	2	3	3	5	22	44	BAJO	2	1	3	3	1	3	13	43	BAJO	1	1	2	1	5	25	BAJO
17	3	3	3	3	2	3	1	2	3	1	24	48	MEDIO	2	2	3	3	5	2	17	57	MEDIO	3	3	1	2	9	45	MEDIO
18	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	16	32	BAJO	2	2	1	1	3	3	12	40	BAJO	1	2	2	1	6	30	BAJO
19	2	2	2	1	3	3	3	1	2	1	20	40	BAJO	1	1	3	3	1	2	11	37	BAJO	3	3	3	2	11	55	BAJO
20	2	1	1	3	1	2	2	2	1	1	16	32	BAJO	1	3	2	2	3	2	13	43	BAJO	1	1	2	1	5	25	BAJO